

# MANUAL DE CONVIVENCIA

2026



**COLEGIO ISIDRO MOLINA**  
“QUEREMOS UN MUNDO NUEVO”



# CONTENIDO

RESOLUCIÓN RECTORÍA.....	3
INTRODUCCIÓN.....	7
<b>CAPITULO I</b> Filosofía institucional, objetivos del proyecto educativo institucional, principios institucionales y perfil del estudiante.....	9
<b>CAPITULO II</b> Sobre el estudiante, sus relaciones con los demás y su entorno, derechos y deberes en la comunidad educativa.....	17
<b>CAPITULO III</b> Pautas de presentación personal dentro y fuera de la institución educativa.....	32
<b>CAPITULO IV</b> Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de bienes personales y de uso colectivo y del medio ambiente.....	37
<b>CAPITULO V</b> Reglas y criterios que deberán atender los estudiantes de la educación media y las obligaciones, del establecimiento educativo en relación con la prestación del servicio social obligatorio.....	44
<b>CAPITULO VI</b> Prohibiciones, tipología de las situaciones, seguimiento a situaciones que afectan la convivencia, estímulos y debido proceso.....	46
<b>CAPITULO VII</b> Ruta de atención integral para la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.....	62
<b>CAPITULO VIII</b> Sobre los procedimientos e instancias de participación.....	69
<b>CAPÍTULO IX</b> Sistema institucional de evaluación integral de los procesos pedagógicos del colegio Isidro Molina.....	80
<b>CAPÍTULO X</b> Sistema de matrículas y pensiones artículo 109. Fundamento legal de los costos educativos.....	93
<b>CAPITULO XI</b> Mecanismos de asignación de cupos artículo 111. Normas de admisión de estudiantes a la institución.....	96
<b>CAPITULO XII</b> Otras disposiciones.....	98

# **MANUAL DE CONVIVENCIA 2026**

## **RESOLUCIÓN RECTORA N°. 001**

Por el cual se modifica y aprueba el Manual de Convivencia de la Institución Educativa COLEGIO ISIDRO MOLINA, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. Este contiene los acuerdos de la comunidad educativa y garantiza la ruta del debido proceso para el cumplimiento de las obligaciones y de los derechos de todos sus miembros. En uso de las facultades conferidas por el Art. 87 de la Ley 115 de 1994, el Art. 17 del Decreto 1860 de 1994, el Art. 18 de la Ley 1620 del 2013 y los Art. 1, 28, 29 y 30 del Decreto 1965 del 2013, el rector de la Institución Educativa COLEGIO ISIDRO MOLINA del municipio de Bogotá, como presidente del Consejo Directivo, presenta para aprobación la presente versión del Manual.

### **CONSIDERANDO:**

Que la institución educativa según la Ley 115/94 y Decreto 1860 debe elaborar y aplicar un manual y por Ley 1620/2013 y Decreto 1965/2013 se exige la creación de un Comité de convivencia como parte integral del PEI, los cuales deben estar en concordancia con los principios definidos en este último.

Que el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que se debe seguir ante el incumplimiento de este como garante, conforme al Art. 29 de la constitución y los procedimientos del Decreto 1965 del 2013, según los acuerdos establecidos entre sus miembros.

Que, de conformidad con la normatividad vigente, el manual de convivencia debe definir los criterios, parámetros, procedimientos, acuerdos, reglas o normas para el uso y comportamiento relacionado con:

1. El respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo.
  
2. La resolución de los conflictos individuales o colectivos que se presenten en la institución, los cuales deben incluir instancias de diálogo y conciliación, según la ruta de atención establecida en la Ley 1620 del 2013 bajo los principios de oportunidad y justicia.

3. La conducta y comportamiento de los miembros de la comunidad educativa para garantizar el mutuo respeto, así como la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
4. Las recomendaciones y precauciones necesarias para el cuidado del ambiente escolar.
5. La presentación personal, garantizando el derecho a la dignidad y evitando cualquier tipo de discriminación.
6. La higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud.
7. Las estrategias integrales necesarias para la prevención al uso de sustancias psicoactivas y otras actividades ilícitas, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, se desarrollan en coherencia con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, incorporando de manera explícita la Ruta de Atención Integral como mecanismo para la identificación, el reporte, la intervención y el seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar.
8. La elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás estamentos del gobierno escolar previstos en el Decreto 1860/94, que debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. El uso y regulación del Internet en la institución, de la sala de informática, la biblioteca escolar, los dispositivos electrónicos, medios y tecnologías informáticas de uso pedagógico, tanto de la institución como los de propiedad de los estudiantes, así como también de otros espacios y recursos escolares, promoviendo prácticas seguras en entornos digitales y la prevención del ciberacoso, conforme a la Ley 1620 de 2013.
10. La definición e inclusión de la ruta de atención integral y los protocolos necesarios para el tratamiento y las sanciones aplicables a las faltas disciplinarias y la no observancia de los acuerdos de convivencia, incluyendo el derecho a la defensa; además de la incorporación de las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 1620/2013, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
11. El funcionamiento y operación de los medios de comunicación con que cuenta la institución para que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión de los miembros de la comunidad educativa.
12. La definición y escogencia de los materiales didácticos de uso general, los libros, los uniformes, los seguros de vida y de salud, y todos aquellos elementos necesarios para la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad.

13. además, objeto del Manual de Convivencia es proveer los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, integrando además los componentes de promoción, prevención y atención establecidos en la Ley 1620 de 2013, y las directrices relacionadas con los derechos humanos y la educación para la sexualidad contempladas en el Decreto 1965 de 2013.

Que la comunidad educativa ha participado en las propuestas y la elaboración de los ajustes al presente manual de convivencia, las cuales han sido aprobadas por el Consejo Directivo.

Que el Art. 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones tipo I, II y III que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Que el manual de convivencia, de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 1620/2013, ordena que deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Que el Art. 144 de la Ley 115/94 y el Art. 23 del Decreto 1860/94, establecen como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con la normatividad legal pertinente,

**RESUELVE:**

1. Aprobar la reforma del Manual de Convivencia y todo lo que éste contiene.
2. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia y realizar la promoción entre sus miembros a través de los medios de comunicación interna, de los distintos órganos del gobierno escolar y las diferentes instancias de participación, de manera que sea ampliamente conocido por toda la comunidad educativa y en particular por estudiantes, padres y madres de familia y acudientes.
3. Adoptar como Manual de Convivencia todo lo que en él está contenido, el cual deberá ser respetado y acatado por todos los miembros la comunidad educativa, sin excepción.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, el cual entra a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2026, hasta cuando este consejo directivo no determine lo contrario, y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.

5. Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias; el presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2026.

Para tal efecto se firma en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de diciembre de 2025

Publíquese y cúmplase

Firmado:

CARLOS FERNANDO DIAZ PINTO  
RECTOR

# INTRODUCCIÓN

El COLEGIO ISIDRO MOLINA es una institución educativa de carácter formal, naturaleza privada, regida por los principios consagrados en la Constitución Nacional de Colombia, La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994 Artículo 87) que incluye deberes y derechos, la Ley 1620 de 2013, la Ley 1146 de 2007, el Decreto Nacional 1860 de 1994 Artículo 17, Código de la infancia y la adolescencia, El decreto 1965 de 2013 Artículo 1, 28, 29, 30, además se observan otras disposiciones vigentes relacionadas con infancia, adolescencia y protección de derechos.

Dentro de ese marco legal se desarrolla una práctica de la convivencia que busca formar a nuestros estudiantes con disciplina consciente. Esto implica la comprensión del por qué y para qué debe cumplir unas normas, además de desarrollar en su interior la necesidad de cumplirlas del mejor modo posible. Cada miembro de nuestra comunidad educativa debe comprender por qué debe cumplir con los horarios, cuidar los objetos, pupitres y materiales que se encuentran en el plantel, respetar a sus compañeros y docentes, solucionar sus problemas por la vía del diálogo, estudiar y cumplir con tareas y trabajos.

En coherencia con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965, esta formación en disciplina consciente se articula con la Ruta de Atención Integral, la clasificación de las situaciones Tipo I, II y III, y las orientaciones para la promoción de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y los derechos sexuales y reproductivos. La disciplina consciente se adquiere a través del diálogo y persuasión paciente y solo cuando no se puede extinguir el mal proceder se utiliza este manual para no solo sancionar sino también tomar medidas pedagógicas, restaurativas y de reparación.

Igualmente, este estilo de convivencia permite la problematización abierta con el debate argumentado, la subjetividad y el afecto, la reconvenCIÓN y la reparación en consecuencias lógicas constructivas hacia la formación para la vida. El cumplimiento de estos principios garantiza la sana convivencia no solo el cumplimiento de deberes, sino también el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos el derecho a la protección, al trato digno, a la participación y a la inclusión de la diversidad desde el debate argumentado y la apertura a reconocer la posición del otro, lo que permite la resolución de conflictos. En este sentido, el enfoque restaurativo orienta el proceso de análisis, diálogo y reparación del daño, procurando siempre la reconstrucción de relaciones y el fortalecimiento del tejido social. Para el ejercicio de esta sana convivencia es necesario que cada uno de los miembros de la comunidad educativa reconozca la importancia de tener en cuenta las normas vigentes establecidas para la educación.

Indudablemente el Manual de Convivencia del COLEGIO ISIDRO MOLINA contribuye a formar ciudadanos éticos que actúan conforme a los valores adquiridos en la escuela y en la familia y los trascienden a la sociedad. Este manual constituye la carta fundamental que regula las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y se constituye en una estrategia pedagógica para la formación ciudadana. Es un documento que consagra los derechos y deberes de los integrantes de la institución y como tal, son de obligatorio cumplimiento para quienes ingresan a la comunidad del ISIDRO MOLINA.

El propósito esencial del Manual de Convivencia es convertirse en un sistema vinculante de todos y cada uno de los integrantes de nuestra colectividad. La filosofía que lo enmarca propone la potenciación de los talentos, la responsabilidad frente al concepto de libertad y el reconocimiento y valoración de la diferencia. De acuerdo al artículo 21 de la Ley 1620 de 2013

“El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atentan contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones de detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.”

## **CAPITULO I**

### **FILOSOFIA INSTITUCIONAL, OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, PRINCIPIOS INSTITUCIONALES Y PERFIL DEL ESTUDIANTE**

#### **ARTICULO 1. FILOSOFIA INSTITUCIONAL**

EL COLEGIO ISIDRO MOLINA es una institución educativa de naturaleza privada, que busca la formación integral del educando, fundamentada en valores laicos, la libertad de conciencia, la libertad de cátedra y el respeto de los derechos y deberes de la persona. Nuestra filosofía está basada en el desarrollo de los valores culturales, éticos y morales de los educandos que permitan formar ciudadanos con alto grado de responsabilidad y deseos de superación, orientando sus aptitudes físicas, socio afectivas, intelectuales, artísticas, hacia el logro de una personalidad integral, capaz de organizarse en lo civil, político y laboral.

También es parte de nuestra filosofía, el enseñar al educando las virtudes y procesos de aprender a amar, a pensar, a ser libres, a darle sentido y respetar la vida, a actuar en comunidad, a trabajar, a investigar, a analizar, a cuestionar, logrando que el estudiante se integre a la sociedad como elemento activo del desarrollo y cambio, brindando la confianza necesaria en sí mismo, en su futuro y en el país.

Igualmente creemos necesario inculcar en nuestros educandos y en la comunidad educativa el amor y defensa de nuestra nacionalidad, el conocimiento de nuestras raíces sociales y culturales al igual que el pensar en un devenir distinto para nuestra nación. Creemos necesario que nuestra comunidad estudiantil este a la altura de los medios e innovaciones tecnológicas y científicas para desarrollar un espíritu de investigación, observación y análisis científico del medio social, económico y político que nos rodea.

EL COLEGIO ISIDRO MOLINA ha fijado como meta, desde su iniciación, impartir a cada uno de los educandos una verdadera educación integral teniendo en cuenta los valores espirituales, intelectuales, sociales y morales que deben ser aprendidos para toda la vida. En lo espiritual se respeta en cualquier caso la libertad de culto; esto implica no censurar ninguna manifestación religiosa, como tampoco impulsar una en particular. Nos permitimos estimular actividades positivas que permitan a los educandos actuar con libertad, pero responsablemente. Propiciar además el diálogo continuo entre padres e hijo(a)s, fomentando la unidad familiar tan necesaria en esta época.

#### **ARTICULO 2. OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.**

1. Conocimiento, apropiación y participación de la comunidad educativa dentro del desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
2. Destacar al colegio en la Localidad Quinta de Usme por su alto nivel académico y desarrollo integral de sus educandos.

3. Construir un equipo de docentes comprometidos en la formación de los educandos y en el desarrollo del PEI.
4. Alcanzar un alto nivel de organización dentro de la institución.
5. Proyectar la institución en la solución de los problemas sociales y económicos de la localidad.

### **ARTICULO 3. MISION**

Somos una institución educativa de carácter mixto y naturaleza privada que imparte una educación integral fundamentada en los principios laicos: libertad de expresión, libertad de conciencia, de cátedra y respeto de los deberes y derechos de la persona.

Nuestro colegio es académico con énfasis en humanidades e inglés. Formamos estudiantes con competencias en comprensión lectora y escritural, pensamiento lógico-matemático, pensamiento crítico y propositivo, que les permite enfrentar la educación superior y el mundo del trabajo.

### **ARTICULO 4. VISION**

Ser reconocidos en la ciudad como una de las mejores instituciones educativas que se destaca por la coherencia de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), la propuesta pedagógica crítico social, la excelencia académica, el compromiso y calidad de los docentes, y el elevado nivel de eficiencia organizacional.

### **ARTICULO 5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

Lo que mejor define nuestra comunidad, es la creación de un ambiente de familia (la familia ISIDRO MOLINA), donde existe el respeto, la valoración y la corresponsabilidad entre todos los estamentos educativos. Nuestro lema: “CULTURA, SOLIDARIDAD Y CONOCIMIENTO”

Para ello el COLEGIO ISIDRO MOLINA se guía por los siguientes principios:

El desarrollo de LA DEMOCRACIA, no haciendo distinción de raza, credo, genero, condición social, política y económica al interior de la comunidad educativa, aceptando el debate amplio y abierto de todas las políticas y decisiones que se toman en la institución, fomentando para ello la utilización de la crítica y la autocritica al interior de la comunidad educativa.

ACTITUD CRÍTICA, que permita a los educandos fijar una posición frente a las problemáticas de económicas, sociales y políticas que vivimos en nuestra sociedad.

Promovemos la construcción de un Colegio con COMPROMISO SOCIAL, en el sentido de estar vinculados a la problemática del sector y contribuir a la solución de sus necesidades.

Formamos CIUDADANOS CON DISCIPLINA CONSCIENTE y responsable, dotados de una formación humanística, comunitaria y científica, capaces de difundir y defender nuestros valores culturales y nuestra nacionalidad.

Asumimos el conocimiento científico y tecnológico desde una CONCEPCIÓN HUMANISTA que le permita al estudiante no ser indiferente ante la problemática social, económica y cultural de nuestro país.

Fomentamos la EXCELENCIA ACADÉMICA a través de la motivación, la responsabilidad, la autonomía y el sentido analítico.

## **ARTICULO 6. ENFOQUE PEDAGÓGICO**

Partiendo de nuestra concepción filosófica, epistemológica, de los objetivos y fines consideramos que se debe desarrollar una pedagogía crítica que involucre a padres, maestros y estudiantes en la realización de proyectos de interés y aplicación práctica. Partir de la práctica significa tomar como centro la realidad concreta e inmediata de los estudiantes, su entorno social, económico y político, es decir, que el estudiante adquiera los conocimientos de las diferentes áreas a partir de situaciones concretas, por eso es necesario que los docentes conozcan la realidad de la comunidad, de la localidad, del país y del mundo. Necesitamos aplicar una pedagogía que involucre a los estudiantes en un proceso de investigación y descubrimiento del mundo, para que ellos cuestionen, se pregunten y aprendan las leyes que rigen la naturaleza y la sociedad, con el fin de involucrarse como sujetos activos dentro de los procesos de transformación asumiendo una actitud científica.

A partir de metodologías como los proyectos de aula, centros de interés, proyectos de investigación con los estudiantes, salidas pedagógicas, actividades de grupo, los alumnos deben conocer lo que pasa en nuestro país, en América y en el mundo, sus principales avances y cambios en los terrenos económico, filosófico, político y científico, todo esto para que ellos puedan formar juicios, opiniones y posiciones, convirtiéndose en sujetos activos dentro de la sociedad, con criterios y elementos para dar sus opiniones en forma coherente y clara y ser capaces de asumir su transformación. No estamos de acuerdo con un colegio alejado del mundo, por el contrario, lo queremos vinculado e inmerso en él, por eso nuestros estudiantes deben conocer lo que pasa a su alrededor, cuáles son las causas y consecuencias de los acontecimientos, para que ellos sienten una posición y se involucren.

### **Estrategias pedagógicas para el aprendizaje**

Con el fin de favorecer la atención, la concentración y el rendimiento académico de los estudiantes, la institución implementa, entre otras, las siguientes estrategias:

1. Contamos con mallas curriculares y un plan de estudio ordenado y claro de acuerdo a los lineamientos curriculares y estándares de aprendizaje.

2. Los maestros planean cada uno de los períodos académicos. Esta planeación es conocida por toda la comunidad educativa.
3. Se emplean metodologías activas que promuevan el aprendizaje significativo, el trabajo autónomo y el desarrollo de hábitos de estudio, tales como estudios dirigidos, ejercicios escritos, lecturas guiadas, recursos tecnológicos, laboratorios, bibliotecas y salidas pedagógicas, trabajo colaborativo, socialización de saberes y la construcción colectiva del conocimiento.
4. Existe un equipo docente que trabaja de manera articulada para alcanzar los logros propuestos en el PEI.
5. El desarrollo de proyectos pedagógicos que fortalezcan las capacidades cognitivas, físicas, sociales y personales de los estudiantes. Un pilar fundamental lo constituye el proyecto PILEO.
6. Realizamos seguimiento académico permanente, entregamos información constante a los padres y estudiantes sobre los procesos evaluativos.
7. Se realizan actividades y observaciones para la atención de estudiantes con dificultades de aprendizaje.

#### **ARTICULO 7. PRINCIPIOS ACADÉMICOS:**

El proceso académico se fundamenta en el esfuerzo, la constancia y la responsabilidad del estudiante, entendidos como elementos esenciales para su formación integral. La institución educativa promueve estos valores mediante estrategias pedagógicas, evaluativas y de acompañamiento, orientadas a fortalecer el aprendizaje, el desarrollo personal y la permanencia escolar, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). La permanencia del estudiante en la institución se garantiza a través de procesos formativos, incluyentes y pedagógicos, que priorizan el derecho a la educación, el acompañamiento oportuno y el mejoramiento continuo del desempeño académico.

Consideramos que la formación del estudiante es un proceso de corresponsabilidad entre el propio estudiante, la familia y la institución educativa. Podría afirmarse que cada uno cumple un rol en el proceso: al estudiante aprender, al maestro enseñar y al parent acompañar. En este marco, el estudio se reconoce como un elemento fundamental del proceso formativo, el cual requiere obrar con convicción, dedicación, esfuerzo, espíritu de búsqueda de la verdad y el conocimiento, contribuyendo así al logro de los objetivos propuestos en el P.E.I.

Para llevar a cabo estos principios académicos el colegio ha trazado las siguientes líneas orientadoras que son guía en el trabajo pedagógico que se realiza en la institución:

**LA PERSONALIZACIÓN:** Los procesos pedagógicos que se desarrollan en la institución deben ayudar a nuestros estudiantes a conocerse, quererse a sí mismo y a cultivar los valores de

autenticidad, búsqueda de la verdad, espontaneidad, constancia, firmeza, espíritu creativo, participación y creatividad.

**LA SOCIALIZACIÓN:** Los procesos de socialización de los estudiantes deben propiciar el desarrollo de actitudes de servicio, entrega, solidaridad, compromiso, diálogo, cortesía, colaboración y el respeto mutuo. En consecuencia, el trato entre todos los estamentos de la comunidad educativa debe ser siempre abierto y cordial, buscando la amistad y el respeto como campo propicio de Interrelación.

**LA FORMACIÓN:** El PEI debe contribuir al desarrollo pleno de todos los estudiantes, formando en ellos un pensamiento claro, completo, profundo, ordenado, respetuoso y crítico. De ahí que se integren las exigencias académicas y de convivencia con las necesidades físicas, emocionales y sociales de los estudiantes, en coherencia con su etapa de desarrollo.

**LA CONCIENTIZACIÓN:** Entendido como un proceso de conocimiento y racionalización de la realidad que sirve para fijar una posición responsable y crítica frente a ella. Formando individuos que aporten al desarrollo social de nuestro país y del mundo.

## **ARTICULO 8. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO**

El colegio cuenta con una planeación llamada syllabus, esta es elaborada por los docentes con base en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para cada una de las áreas y siguiendo las mallas curriculares y los lineamientos pedagógicos establecidos en el PEI. Esta planeación es conocida por directivas, padres y estudiantes. Con base en esta planeación se realiza el acompañamiento y seguimiento académico, primero del cumplimiento de lo planeado y segundo la detección de las dificultades del proceso de enseñanza aprendizaje. Cada uno de los estamentos de la comunidad educativa cumple un rol en ese proceso.

Los docentes deben planear, las directivas revisar y orientar, los padres revisar, preguntar, acompañar y los estudiantes hacerse participes del proceso pedagógico. De esta manera cuando un estudiante presenta dificultades académicas la institución implementa estrategias de apoyo pedagógico, tales como: llamados de atención pedagógicos, orientaciones académicas, planes de refuerzo, seguimiento individual y acompañamiento familiar, con el propósito de favorecer el logro de los aprendizajes esperados.

## **ARTICULO 9. LA DISCIPLINA CONSCIENTE.**

Generalmente la disciplina se entiende como una serie de costumbres ya formadas o como simple obediencia. Desde nuestra perspectiva pedagógica crítico social consideramos que se debe formar al alumno dentro del concepto de disciplina consciente, es decir, que el alumno comprenda por qué y para qué cumplir una normatividad y unas reglas dentro y fuera de la institución educativa, además que sienta la aspiración activa de cumplirla del mejor modo posible. Esperemos además que esté dispuesto a cumplir con su deber cada minuto de su vida sin esperar resoluciones ni

órdenes, que posea iniciativa y voluntad creadora. Al mismo tiempo hará solo aquello que es realmente útil y necesario para nuestra sociedad, para nuestro país y que no se detendrá ante ninguna clase de obstáculos. Además, le exigimos la capacidad de abstenerse de actitudes o actos que sirvan únicamente para proporcionarle provecho o satisfacción personal y que puedan ocasionarles daños a terceros o a toda la sociedad.

Creemos necesario formar en él un espíritu amplio, que no se limite a un círculo restringido, que sepa ver los menesteres de los que lo rodean, su vida, su conducta y que acuda en apoyo suyo no solo de palabra sino, de hecho, aunque esto signifique el sacrificio de una parte de su tranquilidad personal. Consideremos que el hombre disciplinario es aquel que siempre y en toda clase de circunstancias sabe elegir la actitud correcta y útil para la sociedad, que posee la firmeza de mantener esa actitud hasta el fin, cualesquiera que sean las dificultades e inconvenientes.

#### **ARTICULO 10. PERFIL DEL EDUCANDO.**

Al desarrollar nuestro Proyecto Educativo Institucional queremos que el estudiante del ISIDRO MOLINA tengan el siguiente perfil en los planos:

**EN LO ESPIRITUAL:** Debe ejercer y respetar la libertad de culto, de pensamiento y expresión, que reconocer y promuever los derechos humanos, que cuente con una visión científica del mundo que lo rodea. Asimismo, rechace actitudes machistas, regionalistas o sexistas y promueve una visión pluralista, amplia, progresista de la vida, la sociedad y las relaciones sociales, basada en el amor por la patria, la convivencia pacífica y la defensa de la dignidad humana. Se caracterice, además, por oponerse a toda forma de opresión, discriminación e injusticia social.

**EN LO PERSONAL:** Demuestra disciplina consciente y responsabilidad en sus acciones. Se valora a sí mismo y a los demás, actúa con iniciativa, constancia y creatividad, y enfrenta las dificultades cotidianas de manera responsable. Además, reflexiona críticamente sobre sus fortalezas y aspectos por mejorar, favoreciendo su formación integral.

**EN LO SOCIAL:** Participe activamente en su comunidad, demostrando compromiso, sentido de pertenencia, actitud de servicio, corresponsabilidad y respeto en los ámbitos escolar, familiar y social. Una postura ecológica y cuidado de la naturaleza.

**EN LO INTELECTUAL:** Desarrolle sus capacidades cognitivas, comunicativas y físicas a través de los procesos pedagógicos institucionales. Fortalece el pensamiento crítico, la comunicación oral y escrita, el conocimiento del contexto histórico y social del país, así como la comprensión de las leyes que rigen la naturaleza y la sociedad, demostrando interés por el aprendizaje permanente y el uso responsable del conocimiento.

**EN LO HUMANISTA:** Adoptar una postura reflexiva y crítica frente a la realidad social, económica y cultural de su entorno. Desarrolla, habilidades de liderazgo que les permite conducir procesos de cambio y transformación de la sociedad al generar procesos organizativos de la comunidad para la solución de sus problemas.

## **ARTICULO 11. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

1. Ofrecer a la comunidad educativa las normas y pautas que regulen la convivencia escolar y orientan sus relaciones, dentro de un ambiente democrático y de libertad.
2. Formar y fomentar en los estudiantes el sentido de responsabilidad, colaboración, solidaridad y honestidad para que puedan vivir en comunidad.
3. Propiciar la formación de valores éticos y sociales en los estudiantes, a fin de lograr su desarrollo integral, facilitando la consecución de sus ideales, para bien propio, de su familia y de su sociedad.
4. Mantener la comunicación entre directivos, personal docente, estudiantes y padres de familia, facilitando las relaciones interpersonales y el trabajo comunitario.
5. Rescatar el papel de educadores formadores, así como el compromiso de padres de familia, maestros y comunidad en general en los procesos de formación y convivencia escolar.
6. Ofrecer condiciones que fortalezcan la formación de valores y el respeto de los derechos humanos.
7. Favorecer la permanencia de los estudiantes en la institución mediante procesos pedagógicos, formativos y de acompañamiento integral, orientados al fortalecimiento del espíritu de madurez y superación personal, nivel académico y buen comportamiento.

## **ARTICULO 12. LÍNEAS DE ACCIÓN**

1. Establecer una auténtica comunicación que permita conocer los objetivos de la institución, para la adecuada organización y bienestar de la comunidad educativa.
2. Fomentar la participación de todos los estamentos en la planeación, organización y ejecución de las diversas actividades.
3. Utilizar protocolos de atención a situaciones de convivencia como parte activa del proceso de formación académico y disciplinario.
4. Crear y mantener mecanismos de comunicación, que permitan el desarrollo de auténticas relaciones interpersonales y unificación de criterios en los cuales el personal docente será el primer comprometido.
5. Implementar talleres con maestros, padres y estudiantes sobre temas relacionados con la convivencia.

## **CAPITULO II**

### **SOBRE EL ESTUDIANTE, SUS RELACIONES CON LOS DEMÁS Y SU ENTORNO, DERECHOS Y DEBERES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **ARTICULO 13. DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

1. Desarrollar el Proyecto Educativo Institucional y los programas curriculares dentro del marco legal y constitucional con la asesoría y orientación de las autoridades educativas locales, distritales o nacionales.
2. Elaborar el presupuesto y administrar en forma autónoma los dineros recaudados por la institución conforme la normativa financiera y educativa vigente.
3. Cobrar anualmente los costos de matrícula y pensión mensual a todos los educandos de la institución, adoptados según las normas que emanan el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación o quien haga sus veces.
4. Exigir a todos los estudiantes el uniforme de diario sencillo y módico y otro para educación física, garantizando que su uso no constituya un obstáculo para el acceso, la permanencia o la participación de los estudiantes en las actividades académicas, especialmente cuando existan dificultades de carácter económico, en concordancia con la normatividad vigente y los principios de inclusión y equidad.
5. Reservarse el derecho de admisión o de continuidad de los educandos en la institución ya sea por problemas de disciplina o por bajo rendimiento académico.
6. Asumir con responsabilidad el cuidado de la planta física, los muebles, los enseres y el material educativo de la institución, participando en procesos pedagógicos de reflexión, reparación y corresponsabilidad cuando se presenten daños, garantizando siempre el debido proceso, el acompañamiento formativo y la toma de decisiones colegiadas, de conformidad con el Manual de Convivencia y la normatividad vigente.
7. Tener autonomía en la contratación de su planta de personal docente, administrativo y de servicios. Conforme a la legislación laboral y educativa vigente.

#### **ARTICULO 14. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN**

La Institución Educativa, en coherencia con la Constitución Política, la Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios, tiene los siguientes deberes:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes colombianas que regulan el servicio educativo.

2. Garantizar el principio de prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la Constitución y al Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. Hacer efectivo el principio fundamental de la prevalencia del bien común orientado a la convivencia escolar, en armonía con los derechos individuales.
4. Brindar una formación integral, que abarque el desarrollo académico, personal, social, ético y ciudadano de los estudiantes.
5. Establecer y garantizar el conducto regular con enfoque pedagógico y respeto del debido proceso, que debe seguir cada uno de los estamentos educativos para la atención y solución de situaciones que afecten la convivencia escolar.
6. Apoyar al consejo de padres para que dinamice en coordinación con el Consejo Directivo, la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
7. Promover procesos permanentes de formación y actualización docente orientados al mejoramiento de la calidad educativa y la convivencia escolar.
8. Establecer el manual de funciones para cada uno de los cargos de la institución.
9. Cumplir cabalmente la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, dándolo a conocer a toda la comunidad educativa.
10. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del establecimiento escolar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de estudiantes, docentes, directivos y demás personal.
11. Conformar, fortalecer y garantizar el funcionamiento del comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la Ley 1620 del 2013.
12. Implementar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento a través del manual de convivencia, y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, personal docente o directivos docentes.
13. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
14. Evaluar periódicamente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento

educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar.

15. Desarrollar acciones pedagógicas que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión, prevención y transformación de las prácticas asociadas a la violencia escolar y la vulneración de derechos.

16. Diseñar estrategias de seguimiento y evaluación de las situaciones de convivencia escolar, privilegiando la mediación, la conciliación y la justicia restaurativa.

17. Adoptar estrategias pedagógicas exitosas para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la justicia restaurativa.

18. Generar estrategias pedagógicas para articulen los procesos formativos entre las distintas áreas del conocimiento, fortaleciendo la formación integral de los estudiantes.

## **ARTICULO 15. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes del Colegio Isidro Molina son sujetos de derechos y, en tal condición, les asisten los siguientes derechos, los cuales se ejercerán en armonía con los derechos de los demás y los principios de convivencia escolar:

1. El Colegio tomará las medidas pertinentes para salvaguardar la vida, integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes dentro de la institución, mediante acciones preventivas, pedagógicas y de acompañamiento.

2. Todos los estudiantes recibirán un trato digno, respetuoso e igualitario por todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminación por razones de género, orientación sexual, identidad de género, origen étnico, religión, condición socioeconómica, discapacidad u otra condición personal o social.

3. Todos los estudiantes tienen derecho a que se respete su vida privada, su honra, su buen nombre y el manejo confidencial de su información personal, conforme a la ley y a los principios de protección de datos.

4. Todos los estudiantes tienen el derecho al libre desarrollo de la personalidad, identidad y proyecto de vida, dentro del marco de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el presente Manual de Convivencia.

5. Los estudiantes tienen libertad de expresar sus ideas y opiniones y pensamientos de manera respetuosa, crítica y responsable, garantizando el respeto por los derechos de los demás y la convivencia pacífica.

6. Los estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes o peticiones respetuosas al personal docente, directivas o instancias institucionales, de manera directa o a través de sus representantes, y recibir respuesta oportuna conforme al debido proceso.

7. Los estudiantes tienen el derecho a elegir y ser elegido en los organismos de participación estudiantil siempre que cumpla con los requisitos de cada cargo, los cuales deberán ser objetivos, formativos y no discriminatorios.
8. Los estudiantes tienen derecho a recibir orientación en lo que respecta al desarrollo académico, el bienestar psicológico y lo que favorezca su bienestar, desarrollo integral y permanencia en el sistema educativo.
9. Los estudiantes tienen derecho a conocer la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
10. Los estudiantes tienen derecho a participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y lúdicas en los tiempos y lugares dispuestos por la institución.
11. Los estudiantes tienen derecho a utilizar los recursos tecnológicos y digitales de la institución con fines pedagógicos y formativos, de acuerdo con las políticas institucionales de uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

#### **ARTICULO 16. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Cumplir el reglamento del presente Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional y las orientaciones pedagógicas impartidas por los directivos y docentes, siempre dentro del marco de la Constitución, la ley y el respeto por la dignidad humana.
2. Respetar el nombre del colegio y así como a todos los miembros de la comunidad educativa respetando los debidos procesos, empleando un lenguaje adecuado y manteniendo un trato respetuoso en todas las interacciones.
3. Mantener unas relaciones basadas en el respeto, la tolerancia y la solidaridad con todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo ambientes de convivencia pacífica.
4. Asistir a las clases y a las actividades programadas por la institución, cumplir con todos los deberes académicos y participar activamente en los procesos de evaluación formativa, recibiendo acompañamiento pedagógico cuando se presenten dificultades.
5. Cumplir las normas y orientaciones institucionales relacionadas con el transporte, actividades extracurriculares y salidas pedagógicas o de integración, previamente informadas a estudiantes y familias.
6. Llevar todos los uniformes escolares con respeto, orden y dignidad en cualquier actividad escolar o extra escolar que lo requiera, ya que es un elemento de identidad institucional.

7. Aceptar la pluralidad de ideas, opiniones y creencias, así como las decisiones adoptadas de manera democrática en los distintos espacios de participación, manteniendo una actitud crítica y dialogante.
8. Reconocer, respetar y valorar la diversidad cultural, étnica, religiosa, de género y de orientación sexual, rechazando toda forma de discriminación.
9. Cuidar los bienes propios, ajenos y los de la institución educativa participando en procesos pedagógicos de reflexión, reparación y corresponsabilidad cuando se occasionen daños, garantizando el debido proceso.
10. Respetar los derechos y la integridad física, emocional y moral de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier forma de agresión, intimidación o violencia.
11. Evitar el comercio de productos dentro del colegio sin autorización.
12. Abstenerse de portar, producir o distribuir material pornográfico, armas y artefactos que induzcan a la violencia, de acuerdo a lo establecido con la ley y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
13. Abstenerse de portar, consumir y/o distribuir sustancias psicoactivas, participando en acciones de prevención, orientación y acompañamiento pedagógico cuando se identifiquen situaciones de riesgo.
14. Tener consigo los materiales y libros necesarios para cada clase.
15. Participar en todas las actividades programadas por el colegio dentro del horario curricular previamente establecido, favoreciendo el desarrollo adecuado de las actividades académicas.
16. Llegar al colegio a las 6:10 a.m. y abstenerse de salir antes del final de la jornada, informando y justificando oportunamente cualquier novedad, conforme a los procedimientos institucionales.
17. Resolver los conflictos de manera pacífica, haciendo uso del diálogo, la mediación y los mecanismos institucionales de convivencia escolar.
18. Defender su integridad personal y espiritual y la de quienes le rodean evitando conductas que pongan en riesgo su bienestar o el de otros miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución cuando se afecte la convivencia escolar.
19. Rechazar, prevenir y reportar situaciones de acoso escolar, intimidación o violencia a cualquier miembro de la comunidad educativa. Utilizando los canales establecidos y apoyando las acciones del Comité Escolar de Convivencia.

20. Presentar las excusas médicas y/o justificar las ausencias, conforme a los procedimientos definidos por la institución.

#### **ARTICULO 17. DERECHOS DE LOS DOCENTES**

1. Recibir la formación y capacitación permanente y coherente con el Proyecto Educativo Institucional necesario para cumplir con su labor como docente.
2. Recibir las compensaciones, beneficios y reconocimientos derivadas de labor docente, conforme a la normatividad laboral vigente y al régimen aplicable.
3. Ser reconocidos y respetados como profesionales de la educación, en su rol pedagógico, académico y formativo, garantizando un trato digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Participar en la toma de decisiones institucionales que los afecten, a través de los órganos y conductos establecidos, tales como el Consejo Académico, el Consejo Directivo y demás instancias de participación.
5. Ser escuchados y contar con garantías del debido proceso siempre que se presenten conflictos con cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Ser tratados con respeto, libres de cualquier forma de violencia, acoso, discriminación o menoscabo de su dignidad personal y profesional.
7. Tener acceso a los recursos tecnológicos, físicos y pedagógicos dispuestos por la institución para realizar su trabajo.
8. Tener unas condiciones dignas de trabajo que favorezcan su calidad de vida y un clima laboral favorable.

#### **ARTICULO 18. DEBERES DE LOS DOCENTES EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO.**

1. Conocer, asumir y desarrollar la filosofía institucional, el modelo pedagógico y los principios Proyecto Educativo Institucional, actuando de manera coherente con ellos en su práctica pedagógica.
2. Crear ambientes de aprendizajes democráticos, inclusivos, creativos, respetuosos y seguros que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes y el fortalecimiento de sus valores, capacidades y potencialidades.
3. Establecer con los estudiantes unas relaciones pedagógicas basadas en el respeto mutuo, el diálogo y la corresponsabilidad, ejerciendo una autoridad ética y formativa que oriente los procesos de aprendizaje y convivencia.

4. Comprometerse con acciones pedagógicas que garanticen procesos de formación pertinentes y de calidad para todos los estudiantes, de acuerdo con los niveles, grados y ciclos educativos.
5. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la resolución pacífica de conflictos y el respeto por la dignidad humana, la vida y la integridad física y moral de los estudiantes.

#### **ARTICULO 19. DEBERES DE LOS DOCENTES EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y LABORALES**

1. Cumplir con la política institucional de asistencia y puntualidad e informar oportunamente a las instancias correspondientes sobre las ausencias justificadas, a fin de facilitar la adecuada continuidad del servicio educativo.
2. Velar por el manejo efectivo del tiempo y cumplir con las pautas y tiempos de clases para garantizar el desarrollo de las actividades académicas.
3. Asumir con responsabilidad el cumplimiento de las tareas administrativas y pedagógicas propias de su función, de acuerdo con la normatividad vigente y las orientaciones institucionales.

#### **ARTICULO 20. DEBERES DE LOS DOCENTES EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTECCIÓN DE DERECHOS**

1. Identificar, reportar y acompañar, de manera oportuna y responsable, las situaciones de acoso escolar, violencia escolar y presunta vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, conforme al Manual de Convivencia y a los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, informando al Comité Escolar de Convivencia para la activación de los procedimientos correspondientes, incluidos los casos que se presenten a través de medios electrónicos.

#### **ARTICULO 21. DEBERES DE LOS DOCENTES A NIVEL INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN**

1. Conocer y cumplir la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, la Ley de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 de 2013 y demás normas que regulan el servicio educativo, incorporando sus principios en las prácticas pedagógicas y convivenciales.
2. Propender por el adecuado cuidado del medio ambiente, la infraestructura institucional y hacer uso efectivo de los recursos físicos y tecnológicos del establecimiento educativo.
3. Reflejar en todas sus prácticas el sentido de pertenencia a la institución mediante una conducta ética, respetuosa y coherente con los principios y valores del Colegio.

4. Participar de los procesos de actualización, formación docente y autoevaluación del clima escolar, de acuerdo con los planes y estrategias definidos por la institución.
5. Contribuir de manera participativa y corresponsable a la construcción, actualización y aplicación del Manual de Convivencia.

## **ARTICULO 22. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTES LEGALES O ACUDIENTES**

1. Recibir información clara, veraz, oportuna y comprensible sobre el proceso académico, formativo y convivencial de sus hijos(as), de acuerdo con los canales institucionales establecidos.
2. Recibir información clara y oportuna del desempeño académico, los avances, dificultades y apoyos pedagógicos que se implementen, así como las observaciones relevantes para el proceso formativo integral del estudiante.
3. Ser informados, conforme a criterios pedagógicos y al debido proceso, sobre las situaciones convivenciales que involucren a sus hijos(as), así como sobre las acciones formativas, preventivas o restaurativas adoptadas por la institución.
4. Ser recibido por el director de curso, Docentes de las diferentes áreas, coordinador y rector del Colegio para manifestar sus inquietudes o recibir orientación relacionada con el proceso educativo de su hijo(a).
5. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), el plan de estudios y los programas académicos que se desarrollan durante el año lectivo.
6. Estar informados sobre las diferentes actividades académicas, formativas, culturales, deportivas y de convivencia que programa el Colegio tanto para los alumnos como para sus familias.
7. Tener un ambiente escolar seguro, protector, incluyente y respetuoso, que favorezca el aprendizaje, el desarrollo integral y el bienestar de sus hijos(as).
8. Ser tratados con respeto, cortesía y dignidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Contar con personal docente y directivo idóneo, cualificado y éticamente comprometido, conforme a la normatividad vigente y a la filosofía institucional.
10. Solicitar y recibir la orientación pedagógica, académica o convivencial por parte del personal del colegio para garantizar el progreso de su hijo(a), especialmente en situaciones que requieran acompañamiento particular o apoyo especializado.

11. Estar informados oportunamente sobre las políticas, planes, programas y decisiones del colegio, que incidan en la formación y convivencia escolar.
12. Asistir a las actividades programadas por el colegio.
13. Recibir pronta respuesta a sus inquietudes formuladas al Colegio por los canales de solicitud establecidos.
14. Ser notificados a tiempo sobre las actuaciones pedagógicas o disciplinarias que involucren a sus hijos(as), garantizando el debido proceso y lo establecido en el Manual de Convivencia.
15. Recibir información acerca de las pruebas estandarizadas de aprendizaje o evaluaciones psicológicas que el colegio requiera para orientar procesos educativos, garantizando la autorización informada, la confidencialidad y la protección de los datos personales, conforme a la normatividad vigente.
16. Acceder a la información académica y convivencial a través de los medios institucionales y plataformas académicas, conforme a los protocolos de uso, disponibilidad tecnológica y protección de la información.

#### **ARTICULO 23. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA, REPRESENTANTES LEGALES O ACUDIENTES**

Los padres de familia, representantes legales o acudientes son corresponsables del proceso formativo de los estudiantes, en coordinación con la institución educativa, desde un enfoque de derechos, acompañamiento pedagógico, participación y prevención, respetando el interés superior de niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, al suscribir la matrícula, el padre de familia (representante legal o acudiente) adquiere con el Colegio y con sus hijos (as) los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. Acompañar el proceso formativo de su hijo(a) en los aspectos relacionados con la moral y los valores sociales, proporcionándole un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolo en forma oportuna y adecuada.
2. Favorecer el desarrollo de habilidades sociales y relaciones respetuosas en los diferentes entornos en los que se desenvuelve el estudiante.
3. Promover hábitos de autocuidado, higiene personal y uso responsable de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
4. Fomentar en sus hijos (as) hábitos de alimentación saludable que contribuyan al bienestar físico y al adecuado desarrollo del proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta las condiciones familiares y contextuales.

5. Fomentar y apoyar a su hijo(a) para que participe en actividades culturales, artísticas y deportivas que fortalezcan su formación integral.
6. Conocer, respetar, cumplir y apoyar su aplicación desde el hogar del Manual de Convivencia, en coherencia con los principios pedagógicos y formativos de la institución. Actuar conforme a las disposiciones legales que regulan la convivencia escolar y la protección integral de niños, niñas y adolescentes.
7. Acompañar y respaldar todos los procesos académicos, formativos y convivenciales desarrollados por el Colegio. Realizar seguimiento al proceso académico y convivencial del estudiante, estimulando sus logros, y solicitando orientación cuando se presenten dificultades.
8. Cumplir con las citas a las que sea convocado por los funcionarios del Colegio, favoreciendo la comunicación y el trabajo conjunto.
9. Acoger y valorar las orientaciones pedagógicas y recomendaciones formuladas por el colegio o por profesionales de apoyo cuyo objetivo sea mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual de su hijo(a).
10. Promover una comunicación respetuosa frente a la institución y sus miembros, utilizando los canales institucionales establecidos para expresar inquietudes, sugerencias o desacuerdos.
11. Acompañar y velar por el bienestar físico, emocional y social de su hijo(a) y sus compañeros en actividades escolares y extracurriculares.
12. Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, memorandos y oficios que expida el Colegio. Participar en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas por la institución educativa tales como entrega de informes de calificaciones, talleres o conferencias que implican espacios de acompañamiento y corresponsabilidad educativa.
13. Suministrar el nombre, dirección, correo electrónico y número de teléfono de las personas que actúan como acudientes de su hijo(a) cuando se encuentre temporal o permanentemente fuera de la ciudad. Informar inmediatamente al Colegio cualquier cambio de dirección, teléfono y/o correo electrónico que ocurra durante el año escolar.
14. Proporcionar los uniformes, textos y útiles necesarios para el desarrollo del proceso educativo, y velar porque se cumplan las normas de presentación, atendiendo criterios de razonabilidad y equidad.
15. Autorizar por escrito las salidas y asistencia de su hijo(a) a actividades culturales o recreativas y demás eventos programados por el Colegio, cuando así se requiera.
16. Solicitar a la coordinadora del plantel los permisos escritos y firmados para que su hijo(a)

no asista al colegio o sea retirado antes de terminar la jornada escolar. Presentar las excusas por inasistencias de acuerdo al procedimiento establecido por la institución.

17. Orientar al estudiante sobre el uso responsable de objetos personales diferentes de los útiles escolares, elevadas sumas de dinero o artículos costosos. El Colegio no responderá por la pérdida de joyas, maquillaje, juguetes, teléfonos celulares, o cualquier otro aparato o dispositivo electrónico.

18. Fomentar en el estudiante la honestidad y el respeto por los bienes ajenos promoviendo la devolución de cualquier objeto que lleven sus hijos (as) a casa y no sea de su propiedad.

19. Dar a conocer en forma oportuna, a quien corresponda, problemas de comportamiento o de actitud observados en su hijo(a) para que el colegio pueda brindarles ayuda.

20. Seguir los conductos regulares y los mecanismos institucionales para presentar inquietudes, solicitudes o sugerencias.

21. Garantizar que el estudiante cuente con afiliación al sistema de salud y autorizar la atención de emergencias cuando sea necesario, conforme a la ley.

22. Participar en la elección de los miembros del Consejo de Padres de familia.

23. Orientar al estudiante en el uso responsable de las tecnologías de la información, redes sociales e internet, en coherencia con su edad y madurez. Velar porque los contenidos de los programas de radio, televisión, redes sociales a las que tienen acceso sus hijos(as) sean acordes con su edad.

24. Acompañar los procesos pedagógicos y restaurativos que se adelanten cuando el estudiante presente dificultades convivenciales, en coordinación con la institución.

25. Respetar las normas de convivencia y ambientes saludables dentro de las instalaciones del colegio.

26. Consultar frecuentemente la página web del colegio para enterarse de los eventos dentro de la comunidad. Así mismo ingresar periódicamente a la plataforma para conocer las notas, observaciones y demás notificaciones.

27. Informar al colegio cualquier situación que atente contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad.

28. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

29. Acompañar el proceso formativo del estudiante en temas de convivencia y educación para la sexualidad, en articulación con el colegio.

30. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

31. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del colegio.

32. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620, para restituir los derechos de sus hijos (as) cuando éstos sean vulnerados.

33. Cumplir con las remisiones que oriente el plantel en torno a terapias de lenguaje, terapia ocupacional, psicología y demás especialistas. Es deber de los padres presentar informe de los procesos seguidos.

34. Dotar a sus hijos de un kit de aseo personal: papel higiénico, paños húmedos, toallas higiénicas y demás implementos que considere necesarios.

#### **ARTICULO 24. DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR):**

Los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) hacen parte integral de los Derechos Humanos y comparten sus principios fundamentales de dignidad humana, igualdad, libertad, autonomía, no discriminación y protección integral, especialmente tratándose de niños, niñas y adolescentes. La Institución Educativa, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), asume la formación para el ejercicio de los DHSR como un proceso pedagógico, preventivo, progresivo y científico, desarrollado de acuerdo con la edad, el nivel de madurez y el contexto de los estudiantes, en corresponsabilidad con las familias y el Estado, conforme a la normatividad vigente.

En el marco del proceso educativo y conforme al principio de progresividad, se reconocen y promueven, Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:

1. El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados.
2. El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.
3. El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.

4. El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.
5. El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.
6. El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o dentro de la familia.
7. El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.

## **ARTICULO 25. PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN**

Toda situación que pueda constituir violencia escolar, acoso, presunto abuso sexual, discriminación, vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos o cualquier afectación a la dignidad, integridad física, emocional o moral de los miembros de la comunidad educativa será abordada de manera oportuna, integral y garantista, conforme a lo establecido en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, el Manual de Convivencia y la normatividad vigente.

La Institución Educativa adoptará las medidas pedagógicas, preventivas y de protección necesarias, garantizando en todo momento:

1. El interés superior del niño, niña y adolescente, como criterio prevalente en la toma de decisiones.
2. El debido proceso, entendido como el respeto a las etapas, instancias, tiempos y derechos de las personas involucradas.
3. La confidencialidad y reserva de la información, evitando la revictimización, la estigmatización o la exposición innecesaria.
4. La escucha activa y el acompañamiento pedagógico, brindando orientación emocional y formativa.
5. La participación de las instancias institucionales competentes, en especial el Comité Escolar de Convivencia.
6. La articulación con entidades externas, tales como salud, protección, justicia o Bienestar Familiar, cuando la situación lo requiera.

Las actuaciones institucionales tendrán un enfoque pedagógico, preventivo, restaurativo y protector, orientado a:

- La restitución de derechos.
- La prevención de nuevas situaciones de riesgo.
- El fortalecimiento de habilidades socioemocionales.
- La construcción de acuerdos restaurativos cuando sea posible.

En ningún caso se impondrán sanciones por la identidad, orientación sexual, condición personal, situación familiar, estado de salud o circunstancias de desarrollo del estudiante. Las medidas que se adopten estarán orientadas a la formación integral, la convivencia pacífica y la garantía de derechos, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan cuando exista presunta vulneración de derechos fundamentales.

## **ARTICULO 26. CORRESPONSABILIDAD**

El ejercicio, respeto y garantía de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos constituye una responsabilidad compartida entre la institución educativa, los estudiantes, las familias, los docentes, directivos y las entidades del Estado, conforme al principio de corresponsabilidad establecido en la normatividad vigente.

En este marco:

1. La institución educativa promoverá procesos pedagógicos permanentes de educación para la sexualidad y la convivencia, adoptará protocolos de prevención y atención, y garantizará la activación oportuna de la Ruta de Atención Integral cuando sea necesario.
2. Las familias acompañarán de manera activa y respetuosa los procesos formativos de sus hijos e hijas, fomentando el diálogo, el autocuidado, la toma de decisiones responsables y el respeto por los derechos propios y ajenos.
3. Los estudiantes participarán progresivamente en el ejercicio responsable de sus derechos, desarrollando actitudes de respeto, autocuidado, convivencia pacífica y reconocimiento de la diversidad.
4. Los docentes y directivos docentes actuarán como orientadores, garantes y promotores de ambientes educativos seguros, protectores e incluyentes.
5. Las entidades del Estado brindarán apoyo, orientación y protección cuando se requiera, en el marco de sus competencias legales.

La corresponsabilidad se desarrollará bajo los principios de diálogo, participación, prevención, protección integral, enfoque diferencial y restauración, promoviendo una cultura institucional basada en el respeto, la confianza, la inclusión y la convivencia armónica.

## **CAPITULO III**

### **HORARIO DE CLASES Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

#### **ARTICULO 27. HORARIO DE CLASES**

El Colegio Isidro Molina cuenta con jornada única de la siguiente manera:

- PREESCOLAR: 6:30 de la mañana a 12:45 del día
- PRIMARIA: 6:30 de la mañana a 1:00 de la tarde
- BACHILLERATO: 6:30 de la mañana a las 2:00 de la tarde

#### **ARTICULO 28. UNIFORMES**

Todo estudiante del COLEGIO ISIDRO MOLINA deberá portar el siguiente uniforme:

##### **NIÑOS:**

- Pantalón Azul Oscuro (bachillerato)
- Blue Jeans azul oscuro clásico (Primaria)
- Camisa dacrón blanca cuello camisero.
- Saco cuello V, rojo
- Zapato negro colegial.

##### **NIÑAS:**

- Camisa cuello tortuga, blanca
- Saco cruzado, rojo
- Jardinera escocesa, según modelo
- Zapato rojo y cordón blanco.
- Media pantalón blanca o media media blanca

##### **Educación física:**

- Sudadera, Camiseta, y pantaloneta según modelo, tenis completamente blancos.
- Laboratorio de ciencias: Es indispensable la bata blanca como norma de seguridad.
- Chaqueta: Los estudiantes que deseen podrán portar una chaqueta, según el modelo diseñado por la institución. No está permitido el uso de otro tipo de chaquetas.

Todos los estudiantes deberán portar el uniforme desde el primer día de clase.

## **ARTICULO 29. POLÍTICA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

La Institución Educativa reconoce la presentación personal como un componente formativo que contribuye a la identidad institucional, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y a la convivencia armónica dentro de la comunidad educativa, sin que ello constituya un mecanismo de discriminación, exclusión o vulneración de derechos fundamentales como el libre desarrollo de la personalidad.

La Institución informará de manera clara y oportuna a las familias, antes del proceso de matrícula, sobre las características, usos y momentos en los que se requiere el porte del uniforme, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y el incumplimiento ocasional en el porte del uniforme será abordado desde un enfoque pedagógico y formativo, mediante acciones de orientación y acompañamiento, y en ningún caso constituirá un motivo para negar el acceso, la permanencia o la continuidad del estudiante en la institución.

En consecuencia, no se adoptarán medidas disciplinarias basadas exclusivamente en aspectos estéticos, expresiones personales, culturales, religiosas o identitarias, salvo cuando estas interfieran de manera comprobada con la seguridad, la salud, el proceso educativo o los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.

## **ARTICULO 30. CORRESPONSABILIDAD ENTRE FAMILIA, INSTITUCION Y ESTUDIANTES**

El cumplimiento de las orientaciones relacionadas con el uniforme y la presentación personal es una responsabilidad compartida entre la institución educativa, los estudiantes y sus familias, en el marco del principio de corresponsabilidad establecido en la legislación colombiana. La institución promoverá el diálogo respetuoso con las familias y los estudiantes cuando se presenten situaciones relacionadas con el porte del uniforme o la presentación personal, priorizando siempre el acompañamiento pedagógico y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

En caso de inconvenientes o situaciones familiares que impidan el porte del uniforme los padres de familia deberán comunicar a la coordi

## **ARTICULO 31. MEDIDAS PEDAGOGICAS Y CONVIVENCIA ESCOLAR**

Las situaciones relacionadas con el uso del uniforme o la presentación personal que se presenten de manera reiterada serán tratadas como asuntos de convivencia escolar, y se abordarán mediante estrategias pedagógicas, orientaciones formativas y acciones restaurativas, conforme al Manual de Convivencia y, de ser necesario, a los lineamientos del Comité Escolar de Convivencia.

En ningún caso estas situaciones darán lugar a sanciones que vulneren la dignidad humana, el derecho a la educación, el debido proceso o el interés superior del niño, niña o adolescente.

## **ARTICULO 32. DEBERES RESPECTO AL USO DEL UNIFORME:**

El uso del uniforme en la Institución Educativa COLEGIO ISIDRO MOLINA se entiende como un elemento de identidad, pertenencia y respeto por la comunidad educativa. Su regulación tiene como finalidad promover la convivencia, la seguridad y la unidad institucional, garantizando siempre el derecho al acceso y permanencia de todos los estudiantes, sin discriminación por razones económicas, culturales o personales.

El Colegio establece las siguientes orientaciones formativas respecto al uso del uniforme, aplicables a todos los estudiantes, con enfoque pedagógico y de acompañamiento:

1. Identidad y presentación: El uniforme debe ser utilizado de manera adecuada, limpio y en buen estado. Las prendas deben estar completas y correctamente marcadas para facilitar su identificación, garantizando el respeto a la propiedad personal.
2. Flexibilidad y acompañamiento: El incumplimiento ocasional del uniforme será abordado mediante diálogo y acompañamiento pedagógico, sin que ello implique la exclusión de las actividades escolares.
3. Unidad de la comunidad: El uniforme busca promover el sentido de pertenencia y cohesión entre los estudiantes, fortaleciendo el respeto por los valores y símbolos institucionales.
4. Seguridad y funcionalidad: Durante las clases de educación física, los estudiantes deberán portar el uniforme correspondiente, adecuado para la actividad y la seguridad de todos. El uso de accesorios que puedan generar riesgos se limitará exclusivamente a estas actividades, con la debida orientación.

## **ARTICULO 33. USO RESPONSABLE DEL UNIFORME**

1. Educación física: Se debe portar únicamente la indumentaria destinada a la clase, incluyendo calzado seguro y apropiado para la actividad. En caso de no contar con la prenda, se promoverán alternativas pedagógicas para garantizar la participación.
2. Complementos y accesorios: Los accesorios como anillos, pulseras, collares y aretes deberán ser discretos y seguros. Su uso durante la educación física se ajustará a criterios de prevención de accidentes.
3. Presentación personal: Las prendas deben estar completas, y el uso de elementos adicionales será permitido únicamente si no afecta la seguridad, la convivencia o la uniformidad institucional.
4. Identidad de grados: Las prendas conmemorativas de promoción u otros distintivos podrán ser utilizadas por los estudiantes de los grados superiores previa autorización institucional, garantizando equidad y respeto al reglamento general del uniforme.

5. Equidad y diversidad: No se impondrán restricciones basadas en características físicas, género, expresión personal o condiciones socioeconómicas. La institución fomentará la inclusión y brindará apoyo cuando existan limitaciones económicas para cumplir con el uniforme.
6. Mantenimiento y reposición: Se recomienda a los padres y acudientes supervisar el cuidado de las prendas. El Colegio brindará información y apoyo para la adquisición y mantenimiento del uniforme, evitando cualquier sanción por retrasos temporales justificables.
7. Uso fuera del horario escolar: Las orientaciones sobre el uniforme también aplican durante actividades organizadas por la institución; sin embargo, se permitirá flexibilidad cuando existan razones pedagógicas o de bienestar del estudiante.

#### **ARTICULO 34. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO**

1. Todas las observaciones relacionadas con el uniforme serán abordadas mediante diálogo, orientación y educación para la convivencia.
2. El personal docente, directivo y administrativo será responsable de promover el cumplimiento de estas orientaciones, sin recurrir a medidas que restrinjan el derecho a la educación.
3. Los padres de familia y acudientes apoyarán el cumplimiento de estas orientaciones, promoviendo hábitos de cuidado, respeto y responsabilidad.

#### **ARTICULO 35. SOBRE LA HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA, AUTOCUIDADO Y EL CUIDADO SOLIDARIO.**

La Institución Educativa promueve una cultura de salud, higiene y autocuidado basada en la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, personal administrativo y familias. Las normas de este capítulo se establecen con enfoque pedagógico, preventivo y de protección, garantizando el respeto a los derechos de todos.

1. Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
2. Se orienta a los estudiantes para mantener hábitos de higiene personal, incluyendo aseo corporal, lavado de manos y cuidado de uniformes y pertenencias, con el fin de preservar su bienestar y el de la comunidad.
3. Se fomenta la adopción de prácticas de autocuidado, tales como alimentación saludable, descanso adecuado y mantenimiento de los espacios personales limpios y ordenados.

4. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico.
5. La comunidad de estudiantes y personal docente participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.
6. Se declarará suspensión de las actividades académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica.
7. Cada estudiante deberá portar un kit de aseo personal: papel higiénico, paños húmedos, toallas higiénicas y demás implementos que considere necesarios.

## **CAPITULO IV**

### **CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO Y DEL MEDIO AMBIENTE**

#### **ARTICULO 36. EL CUIDADO DE LO OTRO**

Los estudiantes deberán mantener una actitud de cuidado de la planta física, pupitres, muebles, material didáctico, implementos deportivos, equipos de cómputo, televisores, proyectores, y demás bienes de la institución. Entendiendo que estos prestan un servicio a la comunidad educativa. Deberá abstenerse de romper vidrios de los salones o espacios institucionales, activar los extintores que hacen parte de las medidas de seguridad del colegio, dañar avisos y señalización del plantel, los cuales hacen parte del sistema de prevención de desastres, rayar o dañar el puesto asignado en su salón de clases o los escritorios de los docentes o las puertas de los baños.

Igualmente deberá abstenerse de causar cualquier daño a elementos y/o útiles de sus compañeros. Se refiere a no rayar cuadernos, libros u otro material que no le corresponde.

#### **ARTICULO 37. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LOS ESPACIOS EDUCATIVOS:**

##### **1.- EN LA BIBLIOTECA:**

Se deben seguir las siguientes normas de comportamiento:

- Cuidar los libros
- Dejar la sala en orden
- Para llevar un libro para la casa debe diligenciar la ficha de préstamo.

##### **2.- EN EL LABORATORIO:**

###### **Responsabilidades del docente:**

- Permanecer durante toda la actividad en el laboratorio.
- Presentar un registro de la actividad que se va a realizar.
- Informar las normas de seguridad antes de iniciar las prácticas.

###### **Responsabilidades de los estudiantes:**

- Responder por la pérdida o daño de los elementos del laboratorio.
- Acatar todas las normas de seguridad establecidas.
- Utilizar bata blanca, gafas y guantes durante las prácticas de laboratorio cumpliendo la normatividad vigente sobre seguridad en este tipo de espacios. Según la directiva ministerial No. 67 de diciembre de 2015 que habla sobre la seguridad en los laboratorios escolares.

## **ARTICULO 38. POLÍTICA DE USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y USO DE INTERNET**

Las siguientes políticas serán de cumplimiento obligatorio para el personal administrativo, docente y estudiantil, que haga uso de los servicios otorgados mediante equipos de cómputo y audiovisual.

Para los efectos de las presentes Políticas se entenderá por:

1. Equipo de cómputo: Elementos y herramientas de hardware y software que se dispone en las áreas para personal administrativo, docente y estudiantil y el que se encuentra en los salones de clase.
2. Equipo Audiovisual: Elementos en los cuales se puede mostrar video y/o escuchar audio.
3. Usuarios: Personal docente, administrativo y estudiantil que conforma la comunidad educativa del Colegio Isidro Molina y que hagan uso del equipo de cómputo y audiovisual.

Se debe tener en cuenta que cuando una persona, desde el computador del colegio, de la casa o cualquier dispositivo electrónico, se refiere a otra persona en términos insultantes, ofensivos, denigrantes, etc., surge, con un solo hecho, una triple responsabilidad: civil, penal y constitucional. En el caso de los estudiantes involucran tres actores: el estudiante agresor, sus padres y su colegio. Se debe tener en cuenta que estos hechos acarrean sanciones similares a los de intimidación escolar estipuladas en este Manual.

## **ARTICULO 39. USO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL**

1. Los equipos de cómputo y audiovisuales del Colegio Isidro Molina son exclusivos para actividades académicas y administrativas.
2. Está prohibido mover, conectar o desconectar equipos, modificar la configuración de programas o instalar software sin autorización del colegio.
3. No se permite almacenar información personal (música, videos, fotos) en los equipos del colegio.
4. No se debe comer ni beber sobre los equipos, ya que líquidos, humo o harinas pueden dañarlos.
5. No se puede visualizar, copiar, modificar o eliminar archivos que pertenezcan a otro usuario o a la institución.
6. Todas las unidades de almacenamiento externas deben ser revisadas y protegidas antes de su uso para evitar virus.

7. El préstamo de equipos o accesorios informáticos y audiovisuales es personal e intransferible, y el usuario es responsable de devolverlos en las mismas condiciones al personal de TIC.
8. Los equipos no pueden salir de las instalaciones del colegio bajo ninguna circunstancia.
9. La administración de los recursos de las aulas de informática es responsabilidad de los docentes de informática.
10. Cualquier pérdida, daño o deterioro debe reportarse de inmediato. Si el daño es causado por mal uso, el usuario se hará responsable de la reparación o reemplazo.

#### **ARTICULO 40. CÓDIGO DE USO RESPONSABLE DE LAS TIC**

El presente Código hace parte integral del Manual de Convivencia del Colegio Isidro Molina y se adopta en concordancia con las disposiciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Educación Nacional, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, con el fin de promover un uso seguro, ético, responsable y formativo de las TIC por parte de toda la comunidad educativa. El uso de las TIC debe contribuir al desarrollo integral, la convivencia pacífica, el respeto por la dignidad humana y la prevención de riesgos digitales.

#### **ARTICULO 41. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL USO DE LAS TIC.**

1. Respeto por la dignidad, la intimidad y el buen nombre de las personas.
2. Responsabilidad y autocuidado en los entornos digitales.
3. Legalidad y respeto por los derechos humanos y de autor.
4. Prevención del acoso escolar y del ciberacoso.
5. Corresponsabilidad entre estudiantes, familias y colegio.

#### **ARTICULO 42. DERECHOS EN EL USO DE LAS TIC**

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a:

1. Utilizar las TIC con fines educativos, informativos y formativos.
2. Expresarse libremente en ambientes digitales, siempre que no vulneren los derechos de los demás.

3. Recibir orientación y acompañamiento para el uso seguro y responsable de las TIC.
4. La protección de su información personal y su intimidad digital.

## **ARTICULO 43. DEBERES Y COMPROMISOS EN EL USO DE LAS TIC**

Quienes hagan uso de las TIC se comprometen a:

### **1.- Respeto y convivencia digital**

- Utilizar un lenguaje respetuoso en cualquier medio digital.
- Abstenerse de realizar comentarios ofensivos, insultantes, denigrantes o discriminatorios.
- Reconocer que la injuria, la calumnia y la difamación constituyen faltas tipo III y pueden configurar delitos.

### **2.- Libertad con responsabilidad**

- Entender la libertad digital como el ejercicio responsable de los derechos sin afectar a otros.
- Respetar la decisión de participación o no de las personas en espacios digitales.

### **3.- Protección de la identidad y la información**

- Cuidar la información personal y confidencial.
- No compartir claves de acceso ni suplantar identidades.
- No acceder ni divulgar información privada de terceros sin autorización.
- Respetar la privacidad incluso cuando esta no haya sido debidamente protegida.

### **4.- Seguridad personal y autocuidado**

- Actuar con prudencia al interactuar con personas desconocidas en entornos digitales.
- No concertar encuentros presenciales con personas conocidas exclusivamente por medios virtuales sin autorización y acompañamiento.
- Informar oportunamente a docentes o acudientes sobre situaciones de riesgo.

### **5.- Uso responsable de contenidos**

No producir, difundir ni consultar contenidos relacionados con: Pornografía infantil, Explotación sexual de menores, Trata de personas, Conductas autodestructivas, Discriminación, xenofobia o violencia, Actividades ilegales o contrarias a los derechos humanos.

### **6.- Protección de niños, niñas y adolescentes**

- Brindar acompañamiento y orientación permanente a los menores de edad en el uso de las TIC.
- Dar ejemplo como ciudadano digital responsable.
- Denunciar situaciones de riesgo o delitos informáticos a través de los canales oficiales: [www.internetsano.gov.co](http://www.internetsano.gov.co), [www.delitosinformaticos.gov.co](http://www.delitosinformaticos.gov.co), CAI Virtual de la Policía Nacional

## **7.- Uso educativo y desarrollo personal**

- Utilizar las TIC para fortalecer los aprendizajes, el trabajo colaborativo y el pensamiento crítico.
- Autorregular el tiempo de uso de dispositivos tecnológicos.
- Mantener equilibrio entre el uso de las TIC y otras dimensiones del desarrollo personal.

## **8.- Respeto por los derechos de autor**

- Utilizar software, contenidos y herramientas adquiridos legalmente.
- Citar correctamente las fuentes cuando se use información de internet.
- No copiar, reproducir ni comercializar material protegido por derechos de autor.
- No promover ni utilizar software pirata.

## **ARTICULO 44. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS AMBIENTALES PRAE.**

La institución educativa fomenta en los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa amor y conciencia por la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, logrando de esta manera el mejoramiento de las condiciones humanas con el medio ambiente. La comunidad educativa velará por mantener un ambiente agradable y en condiciones óptimas de ventilación, iluminación, limpieza y orden que propicien la formación académica y disciplinaria de la comunidad estudiantil.

**Para ello se tendrán en cuenta las siguientes pautas:**

1. Promover la decoración de aulas, murales, tableros y áreas comunes con afiches y mensajes formativos e informativos.
2. Estimular el hábito de limpieza ambiental mediante la aplicación de correctivos adecuados y campañas que publiquen el manejo correcto de las basuras tanto en la institución como en la comunidad.
3. A través del Proyecto Ambiental Educativo – PRAE – se desarrollarán acciones que permitan generar espacios de reflexión respeto a la conservación de un medio ambiente sano para toda la comunidad educativa.
4. Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta: Todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
5. Evitar el uso indebido del agua.

6. Apagar luces de los salones y oficinas. Desconectar los equipos de cómputo, televisores y demás aparatos

#### **ARTICULO 45. DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL SALÓN DE CLASES.**

En cada uno de los cursos y grados de la institución, durante los primeros días del año escolar, se realizarán espacios de diálogo y reflexión orientados por el docente director de grupo, con el fin de que los estudiantes conozcan, analicen y comprendan el Manual de Convivencia. A partir de este proceso participativo, se podrán construir acuerdos de convivencia del aula, los cuales deberán estar en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presente Manual de Convivencia, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia. Los acuerdos de convivencia del aula tendrán un carácter formativo, pedagógico y preventivo, y buscarán fortalecer el respeto, la corresponsabilidad, la participación y las relaciones armónicas entre los integrantes de la comunidad educativa.

##### **Son normas del salón de clases:**

1. Asistir puntualmente a cada una de las clases, reconociendo la importancia del tiempo propio y el de los demás para el adecuado desarrollo de los procesos de aprendizaje.
2. Mantener una actitud de respeto, amabilidad y cortesía en la relación con los compañeros y docentes, favoreciendo un clima de sana convivencia.
3. Hacer un uso responsable de los dispositivos móviles, audífonos u otros aparatos electrónicos, de manera que no interfieran en el desarrollo de la clase. Estos se depositarán en una caja en el salón de clases al inicio de la jornada y se retomarán al finalizar. Es necesario que el colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de ningún celular.
4. Actuar con honestidad y sinceridad en las interacciones con compañeros y docentes, fortaleciendo la confianza y el respeto mutuo.
5. Solicitar la palabra para participar o expresar opiniones, promoviendo el diálogo respetuoso y evitando interrupciones o expresiones que alteren la convivencia.
6. Informar y solicitar autorización al docente cuando, por una necesidad justificada, se requiera salir del aula durante la clase.
7. Cuidar el aseo, el mobiliario y los equipos del aula, entendiendo que son bienes comunes al servicio de toda la comunidad educativa.
8. Mantener un ambiente de silencio y concentración que facilite el desarrollo normal de las clases, respetando la palabra del docente y de los compañeros.
9. Resolver las diferencias mediante el diálogo y la escucha respetuosa, evitando cualquier forma de agresión verbal o física.

10. Utilizar los espacios destinados para la alimentación, manteniendo el aula como un lugar adecuado para el aprendizaje.
11. Asumir con responsabilidad los compromisos académicos, cumpliendo oportunamente con las actividades y deberes asignados.
12. Participar activamente en las actividades propias de la asignatura que se desarrolla en clase, manteniendo la atención en el proceso pedagógico propuesto.
13. Expresarse con respeto, evitando bromas, comentarios o actitudes que puedan resultar ofensivas o afectar la dignidad de los demás.
14. Respetar la propiedad y la autoría ajena, actuando con honestidad y cuidado frente a los bienes de los demás.
15. Conservar en buen estado las instalaciones de la institución, evitando rayar o deteriorar paredes, pupitres, baños u otros espacios.
16. Regular el volumen de la voz y los sonidos, contribuyendo a un ambiente armónico que favorezca el aprendizaje y la convivencia escolar.

## **CAPITULO V**

### **SOBRE EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LA EDUCACIÓN MEDIA.**

#### **ARTICULO 46. DEL SERVICIO SOCIAL**

El Colegio organizará el servicio social obligatorio para los educandos de Educación Media. Este es un requisito fundamental para obtener el título de Bachiller. Para ello se deberá realizar un trabajo comunitario de 80 horas durante la Educación Media. Esto significa que puede realizarlo en grado décimo u once. Estas serán demostradas mediante certificado emitido por la entidad donde realizó el servicio social. El servicio social NO podrá prestarse en hogares de Bienestar Familiar o en el sitio de trabajo del padre, madre o familiar del estudiante. Solo podrá hacerlo en entidades oficiales como: El hospital de Usme, las UPAS, Colegios distritales, el IDRD, la notaria, la Registraduría, las oficinas de derechos humanos, oficinas del ICBF, las comisarías de familia, la inspección de policía, el COL de Usme, los jardines de Integración social, la Defensa Civil de Usme, la Biblioteca de la Marichuela, la registraduría local de Usme.

No se podrá realizar el servicio social en Empresas privadas o entidades fuera de la localidad quinta de Usme.

#### **El proceso que deben seguir los estudiantes es el siguiente:**

1. Ubicar el sitio o entidad en la cual se prestará el servicio social obligatorio y la persona a cargo.
2. Solicitar en la secretaría del colegio una carta de presentación del educando ante dicha entidad.
3. Radicar la carta en la entidad donde prestará el servicio social obligatorio y aceptación.
4. Reclamar en la secretaría del plantel el formato de control de horas y asistencia al servicio social.
5. Informar a la coordinadora: lugar donde prestará el servicio social, teléfono de la entidad y persona responsable del control de la prestación del servicio social.
6. Verificación de parte de la coordinadora de que el servicio social obligatorio lo está llevando a cabo el estudiante.
7. Al finalizar la prestación del servicio social obligatorio, el estudiante debe hacer entrega a la coordinadora del plantel el formato de horas y la respectiva valoración o calificación obtenida por parte del estudiante.

8. La coordinadora emitirá una constancia de la prestación del servicio social obligatorio por parte del estudiante.
9. El certificado expedido por la coordinadora se adjuntará a la documentación del estudiante para efectos de la graduación.

## CAPITULO VI

### PROHIBICIONES, TIPOLOGIA DE LAS SITUACIONES, SEGUIMIENTO A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA, ESTÍMULOS Y DEBIDO PROCESO

#### ARTICULO 47. PROHIBICIONES

##### 1.- Para la comunidad educativa

- 1.1. Fumar en el interior de las aulas, oficinas o predios de la institución.
- 1.2. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o hacer apología o alarde de su consumo.
- 1.3. Portar armas de cualquier tipo en el interior de la institución.
- 1.4. Denigrar de los miembros de la comunidad educativa.

##### 2.- Prohibiciones para el consejo directivo

- 2.1. Infringir las disposiciones legales vigentes relacionadas con sus funciones.
- 2.2. Extralimitarse en el ejercicio de su cargo.
- 2.3. Divulgar información confidencial del Consejo Directivo o de asuntos relacionados con la institución.

##### 3.- Prohibiciones para el personal docente.

- 3.1. Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización
- 3.2. Tomar o ingerir licor en establecimientos cercanos a la institución.
- 3.3. Realizar trabajos de tipo personal durante la jornada de clases.
- 3.4. El uso de celular durante las horas de clase.
- 3.5. Realizar rifas, juegos de azar, vender productos a los educandos o padres de familia.
- 3.6. Divulgar información confidencial de asuntos relacionados con la institución.
- 3.7. Las demás contempladas en el manual de funciones.

##### 4.- Prohibiciones para la comunidad de estudiantes

- 4.1. Entrar a aquellos sitios reservados por su carácter de privacidad como la administración, secretaría, sala de personal docente y demás dependencias que el Colegio disponga, sin previa autorización.
- 4.2. Permanecer en las aulas de clase durante los descansos.
- 4.3. Las demás contravenciones contempladas en el manual de convivencia.

#### ARTICULO 48. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

A continuación, se presenta la clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, normas que regulan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Esta clasificación permite identificar, analizar y atender de manera oportuna las conductas que se presentan en el contexto escolar, garantizando un enfoque pedagógico, preventivo, restaurativo y de respeto por el debido proceso. En este marco, las situaciones se organizan según su nivel de gravedad e impacto en la convivencia.

## **PARAFO 1. SITUACIONES TIPO I**

Se consideran Situaciones Tipo I, de acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, aquellas conductas que afectan la convivencia escolar sin generar daño grave a la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, entre ellas:

1. Dificultades recurrentes en el cumplimiento de los acuerdos de convivencia del aula establecidos en el presente Manual. (Artículo 45)
2. Desatención a las orientaciones institucionales relacionadas con el uso adecuado del uniforme escolar como expresión de identidad y pertenencia.
3. Uso inadecuado de los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos tecnológicos, implementos deportivos y demás bienes institucionales.
4. Expresiones verbales o gestuales que afecten el respeto y la cortesía, así como juegos bruscos que puedan generar incomodidad o riesgo para otros miembros de la comunidad educativa.
5. Permanecer en aulas u otros espacios institucionales sin la debida autorización durante las clases o los descansos.
6. Inasistencias reiteradas a clases sin justificación oportuna por parte de los padres de familia o acudientes.
7. Impuntualidad frecuente en el ingreso a clases, actividades académicas, curriculares o extracurriculares.
8. Interrupciones reiteradas en clases, actos comunitarios o espacios institucionales que dificulten el normal desarrollo de las actividades escolares.
9. Acciones que generen deterioro o daño a los bienes y muebles de la institución, afectando el uso colectivo de los espacios y recursos escolares.
10. Uso no autorizado o descuido de los bienes personales de los compañeros, así como dificultades en el respeto por la propiedad ajena.
11. Bajo rendimiento académico persistente, entendido como una señal que requiere acompañamiento pedagógico y apoyo formativo.
12. Porte o uso de objetos, materiales o elementos que interfieran con la tranquilidad escolar o el desarrollo de las actividades pedagógicas.

13. Uso inadecuado del tiempo destinado a las actividades académicas o comunitarias para fines distintos a los pedagógicos.
14. Realización de actividades como recolección de dinero, ventas, rifas u otras iniciativas económicas sin la debida autorización institucional.
15. Dificultades para atender de manera respetuosa las observaciones, orientaciones o llamados formativos realizados por los docentes.
16. Uso de lenguaje inadecuado, vulgar o irrespetuoso que afecte la convivencia y el clima escolar.
17. Incumplimiento de las normas académicas relacionadas con evaluaciones, trabajos y producciones intelectuales, incluyendo la copia, el plagio o la falta de citación adecuada de fuentes.
18. Alteración, falsificación o uso indebido de documentos institucionales, así como la falsificación de firmas de padres o acudientes.
19. Ausentarse del establecimiento educativo sin la debida autorización de los padres, acudientes o autoridades escolares.
20. Faltar a clases sin conocimiento o autorización de los padres o acudientes, generando preocupación y afectando el compromiso con el proceso educativo.
21. No informar oportunamente a los padres o acudientes sobre citaciones, comunicaciones o requerimientos del establecimiento educativo.
22. Disposición inadecuada de residuos sólidos, afectando el orden, el aseo y el cuidado del entorno escolar.
23. Conflictos leves entre compañeros, desacuerdos o juegos bruscos que no impliquen agresión física ni verbal grave, y que requieren mediación pedagógica.
24. Descuido en la presentación personal, la higiene, el orden del aula o los espacios institucionales, así como la falta de colaboración en el aseo del salón de clase.
25. Permanecer en lugares no asignados durante la jornada escolar o los descansos, sin la autorización correspondiente.
26. Falta reiterada de materiales escolares necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades académicas.

## **PARAFO 2. SITUACIONES TIPO II**

Se consideran Situaciones Tipo II, de acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, conflictos que afectan la convivencia escolar de manera reiterada o con daño moderado, sin constituir delito ni requerir activación inmediata de autoridades externas

1. Persistencia en Situaciones Tipo I, evidenciando dificultad para modificar la conducta, aun cuando se han implementado estrategias pedagógicas y formativas previas.
2. Manifestaciones reiteradas de agresión verbal entre estudiantes, como insultos, apodos ofensivos o expresiones hirientes, que afectan la convivencia y el respeto mutuo.
3. Conductas repetidas de burla, exclusión, humillación o actitudes de superioridad que lesionan la dignidad y el bienestar emocional de un estudiante.
4. Participación en riñas o enfrentamientos físicos dentro o fuera de la institución, siempre que no se generen lesiones graves, y que evidencien dificultades en el manejo pacífico de los conflictos.
5. Acciones intencionales que ocasionen deterioro de los bienes institucionales o de los compañeros, sin que se configure una conducta tipificada como delito, y que requieran procesos de reparación y reflexión.
6. Uso reiterado de lenguaje ofensivo, discriminatorio o intimidante que afecte el clima escolar y los principios de respeto e inclusión.
7. Manifestaciones graves de irrespeto hacia docentes, directivos o personal administrativo, incluyendo la desatención reiterada de orientaciones y normas básicas de convivencia.
8. Reincidencia en prácticas de copia, fraude académico o plagio, entendidas como oportunidades para fortalecer la honestidad académica y la ética en el aprendizaje.
9. Consumo de cigarrillo o vapeadores dentro o fuera del establecimiento educativo portando el uniforme institucional, como situación que requiere orientación preventiva y formación para el autocuidado.
10. Ingreso o permanencia sin autorización en dependencias restringidas de la institución educativa, afectando el orden y la seguridad escolar.
11. Uso inadecuado de redes sociales, internet o medios digitales institucionales que genere conflictos o afectaciones a la convivencia escolar, sin que constituya una conducta delictiva.
12. Ausentarse del establecimiento educativo sin autorización de padres, madres, acudientes

o directivas, cuando no se identifique un riesgo grave para la integridad del estudiante, y se requiera acompañamiento formativo.

13. Situaciones de intimidación escolar o acoso sin lesiones graves, que incluyan amenazas verbales, exclusión sistemática o agresión psicológica, y que demanden intervención pedagógica y restaurativa.

14. Porte ocasional o visualización aislada de material con contenido sexual explícito o no acorde con la edad, cuando se trate de una situación puntual asociada a la curiosidad o exploración, que no implique producción, difusión, comercialización, intimidación ni vulneración grave de derechos, y que pueda ser abordada desde la orientación y la prevención.

### **PARAGRAFO 3. SITUACIONES TIPO III**

Se consideran Situaciones Tipo III, de acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, conductas que vulneran gravemente los derechos humanos, sexuales y reproductivos, o constituyen delito, y que exigen la activación inmediata de la Ruta de Atención Integral.

1. Persistencia en Situaciones Tipo II, luego de haber agotado procesos pedagógicos, seguimiento institucional, citaciones al Comité de Convivencia y compromisos formativos que no han sido cumplidos.
2. Porte de armas u otros elementos que representen un riesgo real para la integridad física o la seguridad de los miembros de la comunidad educativa.
3. Agresiones físicas violentas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución, o en contextos en los que el estudiante represente al establecimiento educativo.
4. Participación en riñas dentro o fuera del plantel educativo cuando estas generen lesiones físicas.
5. Amenazas graves dirigidas a estudiantes, docentes, directivos o cualquier integrante de la comunidad educativa, que generen temor o afectación a la convivencia.
6. Conductas que atenten contra la vida o la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Consumo, porte, distribución o comercialización de sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución educativa.
8. Consumo de bebidas embriagantes dentro o fuera del establecimiento educativo portando el uniforme institucional, o presentarse a la institución en estado de embriaguez, como situación que compromete la seguridad y el bienestar colectivo.

9. Porte, elaboración, difusión o divulgación de material pornográfico o de contenido sexual explícito dentro de la institución educativa.
10. Hurto o sustracción de bienes de propiedad de la institución, de los compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Conductas de extorsión dirigidas a miembros de la comunidad educativa.
12. Daños a los bienes institucionales que se encuentren tipificados penalmente como “daño en bien ajeno”.
13. Falsificación, alteración, modificación o sustracción de documentos oficiales del establecimiento educativo.
14. Falsificación de firmas de padres, madres o acudientes en documentos oficiales.
15. Difamación, hostigamiento o agresión grave contra cualquier miembro de la comunidad educativa a través de medios digitales o redes sociales.
16. Uso de medios digitales para la intimidación, el hostigamiento, la amenaza o la agresión grave, que afecte de manera significativa la dignidad, integridad o seguridad de las personas.
17. Actos reiterados de intimidación escolar, agresión psicológica o física violenta que persisten pese a la aplicación de medidas pedagógicas y restaurativas institucionales.
18. Daños graves a la infraestructura, mobiliario o bienes institucionales que superan el manejo pedagógico y generan afectación estructural o riesgo para la comunidad educativa.
19. Inducir, presionar, manipular u obligar a otra persona a realizar acciones que atenten contra la vida, la integridad, la dignidad o los valores institucionales.
20. Incitación a la comisión de conductas delictivas dentro o fuera de la institución educativa.
21. Producción, grabación, posesión con fines de difusión, distribución, comercialización o divulgación de material pornográfico o de contenido sexual explícito, así como el uso de imágenes, videos o audios con contenido sexual para intimidar, extorsionar, acosar o violentar a cualquier miembro de la comunidad educativa; la coerción, presión o manipulación para la elaboración o envío de dicho contenido; y cualquier conducta que constituya delito o vulneración grave de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas o adolescentes.

## **ARTICULO 49. MANIFESTACIONES AFECTIVAS ENTRE ESTUDIANTES**

Las manifestaciones de afecto hacen parte del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y están protegidas por los principios de dignidad humana, libre desarrollo de la personalidad y educación socioafectiva establecidos en la Constitución Política y en la Ley 115 de 1994.

El establecimiento educativo reconoce el derecho de los estudiantes a expresar sus sentimientos de manera libre y respetuosa. No obstante, con el fin de preservar el carácter pedagógico de los espacios escolares y garantizar una convivencia armónica, se establecen las siguientes orientaciones:

### **PARAGRAFO 1. CRITERIOS GENERALES**

**Las expresiones afectivas serán consideradas adecuadas cuando:**

1. Se realicen con respeto mutuo y consentimiento.
2. No interfieran con el desarrollo de las actividades académicas, culturales o deportivas.
3. No generen incomodidad o afectación a otros miembros de la comunidad.
4. Se mantengan dentro de los límites del autocuidado y el respeto por el cuerpo propio y ajeno.
5. Sean acordes con la edad y el contexto escolar.

### **PARAGRAFO 2. REGULACIÓN DE ESPACIOS Y MOMENTOS**

1. En aulas de clase, actos comunitarios, laboratorios, biblioteca y demás escenarios pedagógicos, los estudiantes deberán abstenerse de manifestaciones afectivas que impliquen contacto físico prolongado o conductas propias del ámbito íntimo, en atención al carácter formativo de dichos lugares.
2. Los descansos y zonas comunes son espacios de interacción social; allí se permitirán expresiones afectivas moderadas, tales como tomarse de la mano o saludos respetuosos.

### **PARAGRAFO 3. SITUACIONES QUE PUEDEN CONSTITUIR FALTA**

Las manifestaciones afectivas no tipifican falta por sí mismas. Solo se considerarán conductas contrarias a la convivencia cuando:  
1. Sean reiteradas e interrumpan la clase, por tanto, se considera Situación Tipo I: perturbación de actividad pedagógica.

1. Incluyan tocamientos o besos con clara connotación sexual, se considera Situación Tipo II relacionada con derechos sexuales y reproductivos.

2. Exista presión, burla, desigualdad, no consentimiento o exposición pública del otro, se considera Situación Tipo II: posible acoso o vulneración de derechos.
3. Se presenten conductas de contenido sexual explícito, acceso carnal, actos sexuales con menores de 14 años o cualquier forma de violencia sexual Situación Tipo III y activación de protocolo externo.
4. Se presente entre un menor de 14 años y un mayor de 14 años.

#### **PARAFO 4. ENFOQUE DE ATENCIÓN**

**Ante situaciones inadecuadas, el colegio privilegiará:**

1. El diálogo pedagógico y la orientación.
2. La formación en educación para la sexualidad y el autocuidado.
3. El acompañamiento de orientación escolar a estudiantes y familias.
4. El respeto por el debido proceso y la prevalencia de los derechos de los menores.
5. Las medidas correctivas tendrán finalidad formativa y restaurativa, evitando cualquier discriminación por razones de género, orientación sexual, creencias o concepciones culturales.
6. Activación de Ruta de Atención Integral y remisión a entidades externas competentes encargadas de brindar orientación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos.

#### **PARAFO 5. RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA**

La familia es corresponsable en la formación afectiva de los estudiantes. El colegio promoverá escuelas de padres y espacios de reflexión para fortalecer criterios de respeto y autocuidado.

#### **ARTICULO 50. SITUACIONES IRREGULARES**

El educando se halla en situación irregular cuando incurre en alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Fallas: Todas las fallas deben ser justificadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la misma por parte del padre o acudiente, ante la Coordinación del Colegio, a través de la plataforma PEGASUS. La coordinación informará a los docentes la justificación de la inasistencia. Es responsabilidad del estudiante buscar al profesor y presentar evaluaciones

y/o trabajos que se asignaron durante el periodo de la inasistencia. Tener presente que la excusa aplica para las actividades realizadas el día de la inasistencia, todas las actividades académicas previamente solicitadas deben ser entregadas el día del reingreso.

2.- Retardos: Cuatro (4) retardos conllevan un llamado de atención con la presencia de padre o acudiente. Si un estudiante se presenta después de las 6:50 de la mañana se procederá a llamar a la casa para informar la situación.

## **ARTICULO 51. SEGUIMIENTO A LOS COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA**

Las medidas adoptadas por la institución educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar tienen un carácter formativo, orientado al desarrollo integral de los estudiantes, la promoción de la convivencia pacífica, la prevención de nuevas situaciones y la garantía del debido proceso. Estas medidas se aplican de manera progresiva, proporcional y pedagógica, priorizando la formación en valores, la responsabilidad y la reparación del daño, conforme a la normatividad vigente.

### **PARAGRAFO 1. MEDIDAS PEDAGÓGICAS**

Son acciones de carácter formativo y preventivo orientadas a fortalecer el desarrollo integral del estudiante, promover la reflexión sobre sus actos, fomentar la autorregulación y prevenir la reincidencia de comportamientos que afectan la convivencia escolar. Estas medidas no tienen un carácter sancionatorio, sino educativo.

1. Llamado de atención verbal con orientación pedagógica.
2. Diálogos formativos y reflexivos con el estudiante.
3. Acompañamiento pedagógico por parte del docente o director de grupo.
4. Actividades pedagógicas relacionadas con valores, normas de convivencia y resolución pacífica de conflictos.
5. Compromisos pedagógicos escritos para el mejoramiento del comportamiento.
6. Orientación escolar individual o grupal.
7. Participación en talleres de convivencia, ciudadanía, habilidades socioemocionales y autocuidado.

### **PARAGRAFO 2. MEDIDAS RESTAURATIVAS**

Son acciones orientadas a la reparación del daño causado, al restablecimiento de las relaciones afectadas y a la reconstrucción del tejido social, mediante la participación del estudiante, las

personas afectadas y la comunidad educativa, promoviendo la responsabilidad, la empatía y la reconciliación.

1. Actos de reparación simbólica o material del daño causado.
2. Disculpas públicas o privadas, según el caso.
3. Acuerdos restaurativos entre las partes involucradas.
4. Mediación escolar o conciliación pedagógica.
5. Participación en actividades de servicio social con sentido reparador.
6. Reflexión guiada sobre el impacto de las acciones en los demás.
7. Compromisos restaurativos de cambio de conducta y convivencia pacífica.

### **PARAFO 3. MEDIDAS CORRECTIVAS**

Son acciones institucionales de carácter pedagógico y disciplinario, aplicadas de manera progresiva y proporcional, cuando las medidas pedagógicas y restaurativas no han sido suficientes, o cuando la gravedad de la situación lo amerita. Su finalidad es garantizar el orden, la convivencia, la protección de derechos y el cumplimiento de los deberes, sin perder el enfoque formativo.

1. Amonestación escrita con seguimiento pedagógico.
2. Citación a padres, madres o acudientes.
3. Compromisos disciplinarios con acompañamiento institucional.
4. Suspensión temporal por 1 a 3 días. Esta medida no es aplicable a Situaciones Tipo I.
5. Cambio de grupo, con justificación pedagógica.
6. Matrícula en observación.
7. Cancelación de matrícula, como última medida, garantizando el debido proceso y conforme a la normatividad vigente. Disposición del cupo para el año lectivo siguiente cuando un estudiante mantenga el incumplimiento reiterado del proceso formativo y convivencial, previamente informado a la familia, la institución educativa podrá disponer del cupo para el año lectivo siguiente, siempre y cuando se acredite que: se garantizó un seguimiento pedagógico oportuno y sistemático, se implementaron planes de apoyo académico y formativo, se respetó el debido proceso, incluyendo el derecho del estudiante a ser escuchado y a ejercer su defensa,

la familia fue informada de manera clara, periódica y documentada sobre la situación del estudiante y las acciones adoptadas.

La disposición del cupo no constituye una sanción disciplinaria ni una expulsión, ni implica la negación del derecho fundamental a la educación. En todo caso, el estudiante conservará el derecho a continuar su proceso educativo en el sistema oficial o no oficial, con el acompañamiento de la entidad territorial certificada, para la orientación y ubicación en otro establecimiento educativo, conforme a la normatividad vigente.

## **ARTICULO 52. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS**

Para la aplicación de las medidas pedagógicas y correctivas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La edad y el nivel de desarrollo del estudiante.
2. El tipo de situación (Tipo I, II o III).
3. La intencionalidad de la conducta.
4. La reiteración o reincidencia.
5. El contexto familiar, social y emocional.
6. Las circunstancias atenuantes o agravantes.
7. El impacto del hecho en la comunidad educativa.

## **ARTICULO 53. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

1. Todas las medidas pedagógicas serán objeto de seguimiento por parte del docente, coordinador u orientador escolar.
2. Se dejará registro de las medidas aplicadas en los instrumentos institucionales correspondientes, tales como la bitácora del estudiante, la plataforma académica y las actas respectivas.
3. El incumplimiento reiterado de las medidas pedagógicas podrá dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, garantizando siempre el debido proceso.
4. El seguimiento tendrá un enfoque preventivo, pedagógico y de acompañamiento, evitando cualquier forma de señalamiento o estigmatización.

## **ARTICULO 54. ESTÍMULOS:**

Con el propósito de motivar a nuestros educandos en el cumplimiento de sus metas y logros académicos, la institución otorga los siguientes estímulos:

1. Placa en homenaje al Mejor Bachiller. Se entregará en el acto de graduación de cada una de las promociones al mejor bachiller, para ello se consultará al consejo académico de la institución quien analizará la trayectoria de todos los graduandos.
2. Placa en homenaje al Mejor ICFES. Se entregará al estudiante que obtenga el mejor promedio en las pruebas del ICFES
3. Placa Isidro Molina. Otorgada a los estudiantes que hayan cursado toda su primaria, educación básica y media en el plantel. Se entregará en cada acto de graduación de bachilleres
4. Diploma de honor al mejor estudiante de cada uno de los grados y cursos.
5. Representación del plantel ante actos locales, distritales, nacionales o internacionales. Participarán educandos que tengan aptitudes de liderazgo y compañerismo.
6. Medalla al mérito que se otorgará al mejor estudiante de cada uno de los grados en cada periodo académico; esta se entregará en las izadas de bandera. Estos estudiantes conformarán el cuadro de honor de cada uno de los periodos.
7. Diploma de honor por obtener el primer puesto en las pruebas bimestrales de competencias.
8. Mención de honor por méritos artísticos o deportivos.

## **ARTICULO 55. DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA**

La Institución Educativa garantiza a todos los estudiantes el debido proceso en la aplicación de cualquier medida pedagógica, correctiva o sancionatoria contemplada en el presente Manual de Convivencia, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

## **ARTICULO 56. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO**

En todo procedimiento disciplinario se garantizará:

1. Legalidad: Ningún estudiante podrá ser investigado o sancionado por conductas que no estén previamente establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Presunción de inocencia: Todo estudiante se considerará inocente mientras no se demuestre lo contrario mediante un procedimiento claro y objetivo.

3. Derecho a la defensa y contradicción: El estudiante tendrá la oportunidad de conocer los hechos, pronunciarse sobre ellos, aportar pruebas y controvertir las existentes.
4. Proporcionalidad: Las medidas aplicadas guardarán relación con la gravedad de la falta, la edad del estudiante, su contexto, reincidencia y las circunstancias atenuantes o agravantes.
5. Imparcialidad: Las decisiones serán adoptadas por las instancias correspondientes sin prejuicios, favoritismos ni arbitrariedades.
6. Confidencialidad: El proceso se llevará con reserva, protegiendo la intimidad y el buen nombre de las personas involucradas.
7. Enfoque pedagógico y restaurativo: Las medidas tendrán como finalidad la formación integral del estudiante, la reparación del daño y la reconciliación con la comunidad educativa.

## **ARTICULO 57. DERECHOS DEL ESTUDIANTE DURANTE EL PROCESO**

Todo estudiante que sea vinculado a un proceso disciplinario tendrá derecho a:

1. Ser informado de manera clara, oportuna y comprensible sobre: La conducta que se le atribuye, la norma presuntamente vulnerada y el tipo de situación (Tipo I, II o III).
2. Ser escuchado en versión libre, de forma respetuosa y sin presiones.
3. Contar con el acompañamiento del padre de familia o acudiente, y cuando sea necesario, del orientador escolar.
4. Presentar pruebas, testigos o explicaciones que considere pertinentes para su defensa.
5. Solicitar la práctica de pruebas adicionales.
6. Conocer las decisiones adoptadas y las razones que las fundamentan.
7. Interponer los recursos establecidos en el presente Manual.
8. Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación durante todo el proceso.

## **ARTICULO 58. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

El procedimiento disciplinario se desarrollará, según la gravedad de la situación, a través de las siguientes etapas:

1. Conocimiento de los hechos: La situación es informada al docente, directivo o instancia correspondiente.

2. Indagación preliminar: Se verifica la información inicial y se determina el tipo de situación.
3. Citación al estudiante y acudiente: Se informa formalmente sobre el inicio del proceso y se escucha la versión del estudiante.
4. Análisis del caso: Se valoran pruebas, antecedentes y circunstancias del hecho.
5. Decisión: La autoridad competente adopta la medida pedagógica o sancionatoria correspondiente.
6. Notificación: La decisión se comunica por escrito al estudiante y acudiente.

## **ARTICULO 59. RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN**

Contra las decisiones adoptadas dentro del proceso disciplinario escolar, el estudiante y su padre, madre o acudiente podrán interponer los recursos de reposición y apelación, de conformidad con los principios del debido proceso y la normatividad vigente.

### **PARAGRAFO 1. RECURSO DE REPOSICIÓN**

El recurso de reposición procede contra las decisiones que impongan medidas correctivas. Este recurso se hace ante la misma autoridad que profirió la decisión, con el fin de que sea revisada, aclarada, modificada o revocada. El recurso se hará de forma escrita y firmado por el padre, madre o acudiente.

#### **Autoridad competente:**

- Ante Situaciones Tipo I: se presentan al Docente o Director de Grupo.
- Ante Situaciones Tipo II: Consejo Directivo y/o Rector.
- Ante Situaciones Tipo III: Consejo Directivo y/o Rector.

#### **Plazo para interponerlo:**

El recurso deberá presentarse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

#### **Plazo para resolverlo:**

La autoridad competente contará con cinco (5) días hábiles para emitir respuesta motivada.

### **PARAGRAFO 2. RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación procede contra las decisiones correctivas se interpone ante la autoridad superior a la que profirió la decisión, con el fin de que sea revisada en segunda instancia.

**1.-Autoridad competente:**

Decisiones del Docente o Director de Grupo, el superior es la coordinadora de disciplina o académica. Decisiones del Rector al Consejo Directivo.

**2.- Plazo para interponerlo:**

El recurso de apelación deberá presentarse por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión o de la respuesta al recurso de reposición, cuando este se haya interpuesto.

**3.- Plazo para resolverlo:**

La autoridad competente contará con diez (10) días hábiles para emitir decisión motivada.

**PARAGRAFO 3.** Efectos de los recursos. La interposición de los recursos suspende la ejecución de la sanción disciplinaria, salvo cuando se trate de medidas de protección o situaciones que impliquen riesgo para la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

**PARAGRAFO 4.** Garantías del proceso. Durante el trámite de los recursos se garantizarán: El derecho a la defensa y contradicción, el acceso al expediente disciplinario, la confidencialidad y el trato digno, la motivación escrita de las decisiones.

**ARTICULO 60. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA**

La Institución Educativa adoptará medidas de protección inmediatas, proporcionales y pedagógicas orientadas a salvaguardar la integridad física, emocional, psicológica y académica de la presunta víctima, garantizando el interés superior del niño, niña o adolescente, y evitando cualquier forma de revictimización. Estas medidas se aplicarán sin perjuicio del desarrollo del proceso disciplinario correspondiente y no implican prejuzgamiento sobre los hechos.

**PARAGRAFO 1. PROTECCIÓN INMEDIATA**

Cuando se identifique una situación que pueda poner en riesgo a un estudiante, la institución adoptará de manera inmediata, entre otras, las siguientes acciones:

1. Separación preventiva de los involucrados dentro de los espacios escolares, cuando sea necesario para proteger a la presunta víctima.
2. Supervisión reforzada en los espacios institucionales.
3. Activación de protocolos internos de seguridad escolar.
4. Comunicación oportuna con el padre, madre o acudiente del estudiante.

**PARAGRAFO 2.- ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL**

La institución garantizará el acompañamiento emocional y psicosocial de la víctima, a través de:

1. Atención y orientación por parte del orientador escolar o profesional de apoyo psicosocial.
2. Espacios de escucha activa, confidencial y respetuosa.
3. Remisión a entidades externas de salud o protección, cuando la situación lo requiera.
4. Seguimiento periódico al bienestar emocional del estudiante.

### **PARAFO 3. AJUSTES ACADÉMICOS TEMPORALES**

Con el fin de garantizar el derecho a la educación y evitar afectaciones académicas derivadas de la situación, la institución podrá implementar, de manera temporal y proporcional:

1. Flexibilización en fechas de entrega de trabajos y evaluaciones.
2. Ajustes en horarios, grupos o espacios académicos, cuando sea necesario.
3. Acompañamiento pedagógico adicional.
4. Estrategias de apoyo académico definidas por el equipo docente.

Estos ajustes no constituirán sanción ni afectarán negativamente la evaluación del estudiante.

### **PARAFO 4. GARANTÍA DE NO REVICTIMIZACIÓN**

Durante toda la atención de la situación, la institución garantizará que:

1. El estudiante no sea expuesto a interrogatorios reiterados o innecesarios.
2. Se proteja su intimidad, identidad y buen nombre.
3. No se realicen prácticas de señalamiento, estigmatización o culpabilización.
4. La información del caso se maneje con estricta confidencialidad.
5. Las actuaciones institucionales se desarrolle con enfoque de derechos, diferencial y de género, cuando aplique.

### **ARTICULO 61. AUTORIDAD RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN**

Las medidas de protección para la víctima serán adoptadas de manera inmediata por el Rector(a) o su delegado, en articulación con el Comité Escolar de Convivencia, el orientador escolar y, cuando corresponda, las autoridades competentes, conforme a la normatividad vigente.

## **CAPITULO VII**

### **RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR**

#### **ARTICULO 62. MARCO GENERAL Y FUNDAMENTO LEGAL**

El COLEGIO ISIDRO MOLINA adopta la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, conforme a: Ley 115 de 1994 (Art. 87), Decreto 1860 de 1994 (Art. 17), Ley 1620 de 2013 (Arts. 18, 29 y 30), Decreto 1965 de 2013 (Arts. 1, 28, 29 y 30).

Esta Ruta tiene como finalidad promover la convivencia escolar, prevenir la violencia, atender oportunamente las situaciones que afecten los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y garantizar el debido proceso, bajo un enfoque pedagógico y restaurativo.

#### **ARTICULO 63. PRINCIPIOS ORIENTADORES**

Las normas de convivencia y las medidas pedagógicas de la institución se aplicarán conforme a los principios de:

1. Formación integral
2. Prevención y promoción de la convivencia
3. Enfoque pedagógico y restaurativo
4. Proporcionalidad y razonabilidad
5. Debido proceso
6. Derecho a la educación
7. Interés superior del niño, niña y adolescente
8. Dignidad humana y no discriminación
9. Enfoque diferencial, inclusivo y de protección reforzada.

#### **ARTICULO 64. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL**

- 1.- Promoción. Acciones pedagógicas orientadas a fortalecer competencias ciudadanas, derechos humanos, educación para la sexualidad, participación democrática y clima escolar positivo.

2.- Prevención: Estrategias continuas de formación que identifiquen factores de riesgo y protección en los contextos familiar, social y escolar.

3.- Atención: Procedimientos oportunos, confidenciales y pedagógicos frente a situaciones que afecten la convivencia escolar.

4.- Seguimiento: Evaluación permanente de las acciones, compromisos y medidas adoptadas, a cargo del Comité Escolar de Convivencia.

## **ARTICULO 65. RESPONSABILIDADES EN LAS TAREAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **1.- DEL RECTOR:**

Serán responsabilidades del Rector además de las que establece normatividad vigente y que le son propias:

- 1.1. Liderar el comité escolar de convivencia.
- 1.2. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente.
- 1.3. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

### **2.- DEL PERSONAL DOCENTE:**

Serán responsabilidades del personal docente además de las que establece la normatividad vigente y que les son propias:

- 2.1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2.2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 2.3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

### **3.- DE LA FAMILIA**

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 3.1. Proveer a sus hijos (as) espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 3.2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3.3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos (as) en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 3.4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 3.5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos(as) para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 3.6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo(a) incumple alguna de las normas allí definidas.
- 3.7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 3.8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos(as) cuando estos sean agredidos.

### **ARTICULO 66. ESTRUCTURA DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El COLEGIO ISIDRO MOLINA adopta la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, conforme a: Ley 115 de 1994 (Art. 87), Decreto 1860 de 1994 (Art. 17), Ley 1620 de 2013 (Arts. 18, 29 y 30), Decreto 1965 de 2013 (Arts. 1, 28, 29 y 30). Esta Ruta tiene como finalidad promover la convivencia escolar, prevenir la violencia, atender oportunamente las situaciones que afecten los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y garantizar el debido proceso, bajo un enfoque pedagógico y restaurativo.

### **ARTICULO 67. RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.**

Ante una Situación tipo I se procederá de la siguiente manera.

**Paso 1.** Identificación y diálogo pedagógico inmediato

El docente o directivo que conozca la situación dialogará de manera inmediata con el estudiante o estudiantes involucrados, con el propósito de comprender lo ocurrido, reflexionar sobre el impacto de la conducta, promover la autorregulación y el compromiso con la convivencia. Este diálogo podrá quedar consignado, si se considera pertinente, en el observador o bitácora del estudiante.

**Paso 2.** Registro pedagógico de la situación.

Si la situación se repite o requiere seguimiento, el docente realizará un registro escrito en el observador o bitácora del estudiante, en el cual se dejará constancia de: La descripción objetiva de la situación, El diálogo sostenido con el estudiante, La acción pedagógica o restaurativa implementada, Los compromisos asumidos por el estudiante. Este registro tiene carácter formativo y preventivo, no sancionatorio.

**Paso 3. Seguimiento y acompañamiento**

Cuando se evidencie reincidencia en la Situación Tipo I y existan al menos dos registros escritos, el docente informará y convocará al padre de familia o acudiente, con el fin de socializar la situación presentada, analizar conjuntamente posibles causas, establecer compromisos claros entre estudiante, familia e institución. Los acuerdos alcanzados deberán quedar consignados por escrito en el observador o en el acta correspondiente.

**Paso 4. Escalamiento institucional**

Si, a pesar del acompañamiento pedagógico y de los compromisos establecidos con la familia, la conducta persiste y no se evidencia modificación positiva, el caso será remitido a la coordinación académica o de convivencia, para su valoración.

En este momento, la situación será analizada como una Situación Tipo II, activando la ruta correspondiente y las instancias institucionales definidas en el Manual de Convivencia.

**ARTICULO 68. MEDIDAS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO I**

Se tomarán las medidas pedagógicas, restaurativas y correctivas contempladas en el presente manual de convivencia.

**ARTICULO 69. AUTORIDAD COMPETENTE SITUACIONES TIPO I**

La atención, orientación y seguimiento de las Situaciones Tipo I estará a cargo del docente, director de curso, coordinadora de disciplina o académica sin perjuicio de informar a instancias superiores cuando la situación lo amerite. El docente define la medida pedagógica, restaurativa o correctiva correspondiente garantizando el debido proceso.

## **ARTICULO 70 RUTA DE ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.**

Las situaciones Tipo II serán atendidas inicialmente por la coordinadora académica o disciplinaria, quien valorará la situación y, de ser necesario, convocarán de manera extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia. Se seguirá el siguiente procedimiento:

### **Paso 1.** Recepción y valoración inicial de la situación

La situación será atendida inicialmente por la coordinación académica y/o de convivencia, quien realizará una valoración preliminar del caso, teniendo en cuenta: La naturaleza de la situación, el contexto en el que ocurrió y las personas involucradas.

### **Paso 2.** Revisión del historial formativo

La coordinación revisará el historial de acompañamiento del estudiante, incluyendo las anotaciones registradas en el observador o bitácora, con el fin de: Identificar antecedentes, reconocer acciones pedagógicas previas, determinar la necesidad de medidas adicionales de acompañamiento.

### **Paso 3.** Diálogo pedagógico y citación a coordinación

El estudiante o estudiantes involucrados serán citados a coordinación para: Escuchar su versión de los hechos, promover la reflexión sobre el impacto de la conducta, establecer acuerdos pedagógicos y convivenciales orientados al cambio de comportamiento.

### **Paso 4.** Registro y formalización de acuerdos

Los acuerdos, compromisos y acciones pedagógicas o restaurativas definidas serán: Consignados en acta, registrados en el observador o bitácora del estudiante. Este registro tendrá carácter formativo y de seguimiento, garantizando el debido proceso.

### **Paso 5.** Información y participación de la familia

Los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados serán informados oportunamente y citados a un espacio de diálogo, en el cual: Se expondrá la situación de manera objetiva, se escucharán las partes, se construirán compromisos conjuntos entre familia, estudiante e institución. En todo momento se garantizarán la confidencialidad, la intimidad y los derechos fundamentales de los estudiantes.

### **Paso 6.** Definición de acciones pedagógicas y restaurativas

La coordinación, y de ser necesario el Comité Escolar de Convivencia, determinará las acciones pedagógicas, restaurativas y correctivas proporcionales, orientadas a: La reflexión y el aprendizaje socioemocional, la reparación del daño, el restablecimiento de los derechos, la reconciliación y mejora del clima escolar.

**Paso 7.** Intervención del Comité Escolar de Convivencia

Cuando la situación lo amerite, la coordinación convocará al Comité Escolar de Convivencia, para: Analizar el caso, avalar o ajustar las medidas adoptadas, definir estrategias de seguimiento institucional.

**Paso 8.** Seguimiento y evaluación

La institución realizará seguimiento a los compromisos establecidos, evaluando: El cumplimiento de los acuerdos, La evolución del comportamiento, la efectividad de las acciones pedagógicas implementadas.

**Paso 9.** Reporte a instancias externas (si aplica)

Cuando la normatividad lo exija, la institución realizará el reporte correspondiente al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), conforme a los lineamientos legales vigentes.

**ARTICULO 71. MEDIDAS APLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO II**

Se tomarán las medidas pedagógicas, restaurativas y correctivas contempladas en el presente manual de convivencia.

**ARTICULO 72. AUTORIDAD COMPETENTE SITUACIONES TIPO II**

La valoración, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo II será competencia de la coordinadora académica, la coordinadora de disciplina y el Comité Escolar de Convivencia, el cual definirá las medidas pedagógicas, restaurativas o correctiva correspondientes, garantizando el debido proceso.

**ARTICULO 73. RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III.**

**De la ruta de atención de situaciones tipo III.**

Las situaciones Tipo III serán atendidas conforme a los protocolos establecidos en el Decreto 1965 de 2013 y demás normas vigentes, siguiendo el siguiente procedimiento:

**Paso 1.** Atención inmediata y protección integral

La institución garantizará de manera inmediata la atención en salud física y/o mental de las personas involucradas, activando los servicios de emergencia o de apoyo psicosocial que sean necesarios, priorizando la protección de la vida y la integridad.

**Paso 2.** Información oportuna a la familia

Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados, brindando información clara, objetiva y respetuosa, y orientando sobre las acciones institucionales que se adelantarán.

**Paso 3.** Activación de autoridades competentes

La situación será puesta en conocimiento de la Policía Nacional o de las autoridades competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía u otras), por el medio más expedito, dejando constancia escrita de la actuación, conforme a la normatividad vigente.

**Paso 4.** Convocatoria del Comité Escolar de Convivencia

La institución convocará de manera inmediata al Comité Escolar de Convivencia, dejando constancia de la citación, con el fin de: Conocer la situación, verificar la activación de la ruta externa, acompañar institucionalmente el caso.

**Paso 5.** Medidas institucionales de protección

Se adoptarán de manera inmediata las medidas institucionales necesarias para la protección de la víctima, la persona a quien se le atribuye la conducta, quienes informan o participan en la situación. Estas medidas se adoptarán garantizando la confidencialidad, la dignidad, el debido proceso y la no revictimización.

**Paso 6.** Seguimiento interinstitucional

El Comité Escolar de Convivencia realizará seguimiento permanente al caso, en articulación con las autoridades competentes, verificando:

El restablecimiento de derechos. El cumplimiento de las medidas adoptadas. El acompañamiento psicosocial requerido.

**ARTICULO 74. MEDIDAS APPLICABLES A LAS SITUACIONES TIPO III**

Se tomarán las medidas pedagógicas, restaurativas y correctivas contempladas en el presente manual de convivencia.

**ARTICULO 75. AUTORIDAD COMPETENTE SITUACIONES TIPO III**

La atención y toma de decisiones en las Situaciones Tipo III será responsabilidad del Rector(a), en articulación con el Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Directivo de la institución y las autoridades externas competentes, conforme a la normatividad vigente.

## **CAPITULO VIII**

### **SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

#### **ARTICULO 76. COMUNIDAD EDUCATIVA**

La comunidad educativa del Colegio Isidro Molina está conformada por los educandos, sus padres, madres o acudientes, los docentes, los directivos docentes, el personal administrativo y de servicios generales, así como los exalumnos.

Todos los estamentos de la comunidad educativa participan de manera corresponsable en la promoción de la convivencia escolar, la formación integral, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el presente Manual de Convivencia.

Las directivas del colegio propiciarán la participación democrática de los diferentes estamentos, garantizando escenarios de diálogo, concertación y toma de decisiones, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

#### **ARTICULO 77. RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**

El Rector es la máxima autoridad académica y administrativa de la Institución Educativa y ejerce la representación legal de la misma. Su gestión se rige por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013 y demás normas concordantes. Son funciones del Rector o Rectora las siguientes:

1. Dirigir, coordinar y orientar la acción educativa de la institución conforme a los principios, fines y objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Presidir el Consejo Directivo y ejecutar las decisiones adoptadas por este órgano, garantizando su cumplimiento.
3. Representar legalmente a la institución educativa ante las autoridades educativas, administrativas, judiciales y demás entidades públicas o privadas.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes, directivas, administrativas y de apoyo, promoviendo un clima institucional basado en el respeto, la convivencia y la calidad educativa.
5. Orientar y supervisar el desarrollo del currículo, los planes de estudio y los procesos de evaluación, de conformidad con la normatividad vigente y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

6. Promover procesos permanentes de mejoramiento institucional, innovación pedagógica y fortalecimiento de la calidad educativa.
7. Garantizar la aplicación del Manual de Convivencia, velando por el respeto al debido proceso, la proporcionalidad y el enfoque pedagógico y restaurativo de las actuaciones.
8. Liderar la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, presidir o delegar la presidencia del Comité Escolar de Convivencia y activar las rutas de atención integral cuando corresponda.
9. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros de la institución de conformidad con la normatividad fiscal, contable y contractual vigente.
10. Velar por la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, garantizando ambientes seguros, incluyentes y libres de cualquier forma de violencia.
11. Promover la participación democrática de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y garantizar el funcionamiento del Gobierno Escolar.
12. Mantener comunicación permanente con las familias, fomentando su corresponsabilidad en los procesos educativos y de convivencia.
13. Rendir los informes requeridos por las autoridades educativas y los organismos de control, y custodiar la documentación institucional.
14. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de riesgos académicos, convivenciales, administrativos y legales, en el marco de la ley.
15. Ejercer las demás funciones que le asignen la ley, los reglamentos y las autoridades educativas competentes.

#### **ARTICULO 78. CONSEJO DIRECTIVO Y SUS FUNCIONES.**

El Consejo Directivo de la institución estará conformado por los siguientes representantes de la comunidad educativa:

- El Rector del Plantel.
- Dos padres de familia.
- Dos docentes.
- Un representante del Consejo de Estudiantes.
- Un representante de la asociación de ex educandos.
- Un representante del sector productivo.

**Son funciones del consejo directivo:**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento general de la institución, dentro del marco legal y sin interferir en las competencias propias de otros órganos del Gobierno Escolar.
2. Adoptar y aprobar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sus modificaciones, garantizando la participación de la comunidad educativa.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento Interno, así como sus reformas, y velar por su correcta aplicación.
4. Definir los criterios para la organización académica, administrativa y convivencial de la institución, conforme a la normatividad vigente.
5. Asumir la instancia final para resolver los conflictos que se presenten entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, cuando hayan sido agotadas las instancias previas.
6. Analizar y decidir sobre los casos disciplinarios graves, garantizando el debido proceso, la proporcionalidad de las medidas y el enfoque pedagógico y restaurativo.
7. Aprobar el plan anual de trabajo institucional, así como evaluar periódicamente su ejecución.
8. Establecer estímulos y reconocimientos para estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa que se destaquen por su desempeño académico, convivencial o institucional.
9. Recomendar criterios para la asignación de cupos, matrícula y permanencia escolar, conforme a la ley y a los principios de equidad e inclusión.
10. Participar en la evaluación institucional, analizando los resultados académicos, convivenciales y administrativos, y proponiendo acciones de mejoramiento.
11. Promover la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa y fortalecer la convivencia escolar.
12. Conocer y hacer seguimiento a los informes presentados por el Rector o Rectora, relacionados con la gestión académica, administrativa y financiera.
13. Darse su propio reglamento interno de funcionamiento, en armonía con la normatividad vigente.
14. Ejercer las demás funciones que le asignen la ley, los reglamentos y las autoridades educativas competentes.

## **ARTICULO 79. CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico estará conformado por el Rector, quien lo preside, los (as) Coordinador (as) y la totalidad de los docentes de la institución. Cumplirá las funciones asignadas en el Decreto 1860 de 1994, especialmente aquellas relacionadas con la orientación pedagógica, la articulación curricular y el fortalecimiento de prácticas educativas que promuevan ambientes escolares pacíficos y democráticos.

### **Son funciones del Consejo Académico las siguientes:**

1. Estudiar, analizar y proponer ajustes al currículo, los planes de estudio y los proyectos pedagógicos, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Asesorar al Rector en la orientación académica de la institución, formulando recomendaciones para el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Organizar el plan de estudios y proponer criterios para su desarrollo, implementación y evaluación.
4. Coordinar la acción académica de los docentes, promoviendo la articulación entre áreas, niveles y ciclos educativos.
5. Analizar los resultados académicos y de evaluación institucional, y proponer estrategias de mejoramiento continuo.
6. Definir criterios pedagógicos para la evaluación de los estudiantes, en concordancia con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y la normatividad vigente.
7. Estudiar y conceptuar sobre situaciones académicas especiales, tales como procesos de promoción, nivelación, refuerzos académicos y apoyo pedagógico.
8. Promover la innovación pedagógica, la investigación educativa y la formación permanente de los docentes.
9. Emitir concepto sobre los procesos de reprobación, promoción anticipada o situaciones académicas excepcionales, cuando así lo establezca el SIEE o la normatividad vigente.
10. Contribuir a la articulación de la evaluación académica con los procesos de convivencia escolar, desde un enfoque pedagógico y formativo.
11. Proponer estrategias para la atención a la diversidad, la inclusión educativa y el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas.

12. Recomendar acciones pedagógicas preventivas para mejorar el rendimiento académico y reducir el fracaso escolar.
13. Darse su propio reglamento interno de funcionamiento, en armonía con las disposiciones institucionales y legales.
14. Ejercer las demás funciones que le asignen la ley, el PEI, el Manual de Convivencia y las autoridades educativas competentes.

#### **ARTICULO 80. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.**

Será un estudiante de los últimos grados (10 u 11), elegido por voto libre directo y secreto de todos los educandos de preescolar a once. Estará encargado(a) de promover los deberes y los derechos de los educandos y presentar al Rector y Consejo Directivo, las solicitudes necesarias para proteger estos derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

El personero deberá presentar, en su campaña los proyectos de gestión que dará a conocer a los educandos y este será requisito para participar en las elecciones. Después de elegido conformará un comité de trabajo en defensa de los derechos y deberes de los educandos.

#### **Son funciones del personero(a) estudiantil:**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución, la ley, el PEI y el Manual de Convivencia.
2. Recibir y tramitar ante las instancias correspondientes las quejas, reclamos y sugerencias que presenten las o los estudiantes relacionadas con la vida escolar y la convivencia.
3. Velar por la correcta aplicación del Manual de Convivencia, desde un enfoque formativo, pedagógico y restaurativo.
4. Participar con voz en el Consejo Directivo, cuando sea convocado, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Actuar como mediador en los conflictos escolares, promoviendo el diálogo, la conciliación y la resolución pacífica de las diferencias, cuando la situación lo permita.
6. Promover espacios de participación estudiantil, liderazgo democrático y formación ciudadana dentro de la institución.
7. Presentar iniciativas y propuestas orientadas al mejoramiento de la convivencia, el bienestar estudiantil y la calidad educativa.

8. Informar oportunamente a los estudiantes sobre decisiones institucionales que afecten sus derechos o deberes.
9. Colaborar con el Comité Escolar de Convivencia, en acciones de prevención, promoción y fortalecimiento del clima escolar.
10. Rendir informes periódicos de su gestión ante los estudiantes y las instancias del Gobierno Escolar.
11. Actuar con respeto, imparcialidad y responsabilidad, sin exceder las funciones que le otorga la ley y el presente Manual.
12. Cumplir y hacer cumplir las normas institucionales, dando ejemplo de comportamiento y liderazgo positivo.
13. Ejercer las demás funciones que le asignen la ley, el PEI, el Manual de Convivencia y las autoridades institucionales.

## **ARTICULO 81. CONSEJO ESTUDIANTIL**

El Consejo Estudiantil estará conformado por dos representantes de cada curso. Los representantes del grado tercero serán elegidos con la participación de los estudiantes de preescolar, primero y segundo, mediante asamblea general. Este órgano promueve la participación estudiantil y sirve como espacio de diálogo entre los educandos y las directivas del colegio.

### **Son funciones del Consejo de Estudiantes las siguientes:**

1. Representar a los estudiantes ante los diferentes estamentos del Gobierno Escolar, garantizando la participación democrática y plural.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, conforme a la normatividad vigente.
3. Proponer y desarrollar iniciativas orientadas al mejoramiento de la convivencia escolar, el bienestar estudiantil y la calidad educativa.
4. Servir como instancia de consulta y diálogo frente a las inquietudes, necesidades y propuestas de los estudiantes.
5. Promover el respeto por los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la ley y en el Manual de Convivencia.
6. Colaborar con el Personero Estudiantil en la defensa de los derechos estudiantiles y en la promoción de la participación ciudadana.

7. Fomentar la cultura democrática, el liderazgo, la responsabilidad y la formación en valores ciudadanos.
8. Participar en acciones preventivas y formativas relacionadas con la convivencia escolar, en articulación con el Comité Escolar de Convivencia.
9. Presentar propuestas al Consejo Académico o al Rector, relacionadas con asuntos académicos, pedagógicos o convivenciales que afecten a los estudiantes.
10. Promover actividades académicas, culturales, deportivas y sociales, que fortalezcan la identidad institucional y el sentido de pertenencia.
11. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia, desde una perspectiva formativa y pedagógica.
12. Darse su propio reglamento interno de funcionamiento, en armonía con la normatividad institucional y legal.
13. Rendir informes periódicos de su gestión ante la comunidad estudiantil.
14. Ejercer las demás funciones que le asignen la ley, el PEI, el Manual de Convivencia y las autoridades educativas competentes.

## **ARTICULO 82. CONSEJO DE PADRES**

El Consejo de Padres estará integrado por dos representantes por cada uno de los cursos del plantel. Dos de sus miembros hará parte del Consejo Directivo y el presidente será miembro del comité de convivencia escolar.

### **Son funciones del Consejo de Padres de Familia las siguientes:**

1. Apoyar la labor educativa de la institución, promoviendo la corresponsabilidad de las familias en la formación integral de los estudiantes.
2. Participar en la formulación, evaluación y mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), cuando sea convocado por las instancias correspondientes.
3. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y sus familias, establecidos en la ley y en el Manual de Convivencia.
4. Contribuir al fortalecimiento de la convivencia escolar, fomentando valores como el respeto, la responsabilidad, el diálogo y la solución pacífica de conflictos.

5. Presentar propuestas y sugerencias al Rector, al Consejo Directivo y a otras instancias del Gobierno Escolar, relacionadas con el bienestar estudiantil y el mejoramiento institucional.
6. Apoyar las acciones de seguimiento académico y formativo de los estudiantes, en coordinación con docentes y directivos.
7. Participar en actividades de formación para padres de familia, orientadas al acompañamiento educativo y a la crianza responsable.
8. Promover la comunicación permanente entre la familia y la institución, fortaleciendo los canales de diálogo y cooperación.
9. Elegir a sus representantes ante el Consejo Directivo, cuando la normatividad así lo establezca.
10. Apoyar programas y proyectos institucionales, sin interferir en las decisiones académicas, administrativas o disciplinarias que competen a otras instancias.
11. Darse su propio reglamento interno de funcionamiento, en armonía con la normatividad institucional y legal.
12. Rendir informes de su gestión a la Asamblea de Padres de Familia, cuando sea pertinente.
13. Ejercer las demás funciones que le asignen la ley, el PEI, el Manual de Convivencia y las autoridades educativas competentes.

#### **ARTICULO 83. NATURALEZA Y FINALIDAD DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia institucional encargada de promover, prevenir, atender y hacer seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y la mitigación de la violencia escolar, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Su actuación se fundamenta en los principios de prevención, pedagogía, restauración, proporcionalidad, confidencialidad, debido proceso, corresponsabilidad y enfoque de derechos.

#### **ARTICULO 84. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

De conformidad con el Artículo 22 del Decreto 1965 de 2013 y el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El Rector, quien lo presidirá.
- El Personero(a) estudiantil.

- El Docente Orientador o quien haga sus veces.
- El Coordinador(a), cuando exista este cargo.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo:** Cuando por la naturaleza del caso se requiera, el Comité podrá invitar con voz pero sin voto a otros miembros de la comunidad educativa o a profesionales de apoyo, garantizando siempre la confidencialidad de la información.

## **ARTICULO 85. COMPETENCIAS DEL COMITÉ SEGÚN EL TIPO DE SITUACIÓN**

El Comité Escolar de Convivencia actuará de acuerdo con la clasificación de las situaciones establecida en el presente Manual:

Situaciones Tipo I: El Comité realizará acompañamiento, seguimiento y orientación pedagógica cuando la situación lo amerite o exista reincidencia.

Situaciones Tipo II: El Comité es la autoridad competente para el análisis, orientación, adopción de medidas pedagógicas, restaurativas y correctivas, y para el seguimiento institucional.

Situaciones Tipo III: El Comité activará de manera inmediata la Ruta de Atención Integral, realizará el acompañamiento institucional y garantizará la articulación con las autoridades externas competentes.

## **ARTICULO 86. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Además de las funciones establecidas en la normatividad vigente, el Comité tendrá las siguientes funciones específicas:

1. Identificar, documentar, analizar y hacer seguimiento a los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar acciones institucionales orientadas a la promoción de la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Activar y coordinar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de acuerdo con la clasificación de la situación.
4. Adoptar medidas pedagógicas, restaurativas y de protección para las partes involucradas, garantizando la no revictimización.
5. Informar oportunamente a las familias sobre las situaciones que involucren a sus hijos(as), respetando el principio de confidencialidad.

6. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos pedagógicos y restaurativos adquiridos.
7. Remitir los casos a las autoridades competentes cuando la situación trascienda el ámbito escolar o constituya presunto delito.
8. Elaborar, actualizar y aplicar su propio reglamento interno de funcionamiento.
9. Presentar informes periódicos a las instancias correspondientes del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
10. Garantizar el respeto del debido proceso y el derecho a la defensa de los estudiantes involucrados.

## **ARTICULO 87. FUNCIONAMIENTO, SESIONES Y ACTUACIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

### **1.- FUNCIONAMIENTO Y SESIONES.**

- 1.1. El Comité se reunirá de manera ordinaria mínimo cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cuando la situación lo requiera.
- 1.2. Las sesiones serán convocadas por el Rector o su delegado.
- 1.3. De cada sesión se levantará un acta, la cual será custodiada bajo criterios de confidencialidad.
- 1.4. Las decisiones se adoptarán por consenso; de no ser posible, por mayoría simple.

El Comité Escolar de Convivencia garantizará el derecho a la intimidad, el buen nombre y la protección de los datos personales de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, conforme a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Artículo 25 del Decreto 1965 de 2013

### **2.- ACTUACIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.**

Cuando se identifique una víctima, el Comité adoptará de manera inmediata medidas de protección, tales como:

- 2.1. Acompañamiento emocional y orientación escolar.
  - 2.2. Ajustes académicos temporales, cuando sea necesario.
  - 2.3. Medidas para evitar la revictimización o el contacto directo con el presunto agresor.
  - 2.4. Seguimiento permanente a la situación reportada.
- Las actuaciones del Comité Escolar de Convivencia se realizarán en estricta coherencia con:
- 2.5. La clasificación de las situaciones Tipo I, II y III.
  - 2.6. Las medidas pedagógicas, restaurativas y sanciones excepcionales definidas en el Manual de Convivencia.

## 2.7. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

**Parágrafo 1:** Ninguna actuación del Comité podrá vulnerar los derechos fundamentales de los estudiantes ni sustituir las competencias de las autoridades administrativas o judiciales.

## **ARTICULO 88. ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS.**

Es la organización de los educandos que han estudiado en la institución, su vinculación es de carácter voluntario y tendrá su propia organización y estatutos, buscará entre otras cosas el desarrollo de actividades para bien del proceso educativo del colegio como para los jóvenes del sector. Un representante de la Asociación de Ex educandos hará parte del Consejo Directivo de la institución.

## **ARTICULO 89. DE LAS ELECCIONES**

Para la elección de representantes a los diferentes órganos del gobierno escolar y demás consejos previstos, se seguirán los parámetros dados por el decreto No 1860 del 3 de agosto del 1994.

Los miembros de la comunidad educativa escogerán sus representantes sin ningún tipo de condicionamiento, buscando que el proceso sea democrático y consistente.

## **CAPÍTULO IX**

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION INTEGRAL DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS DEL COLEGIO ISIDRO MOLINA**

#### **ARTICULO 90. CONSIDERACIONES GENERALES Y LEGALES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

En concordancia con lo establecido por la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, el COLEGIO ISIDRO MOLINA ha elaborado el presente Sistema Integral de Evaluación, que permitirá a toda la comunidad educativa orientarse frente a los procesos de evaluación que se siguen en la institución. Este ha sido construido con la participación activa de padres, maestros, estudiantes y directivas de la institución. Su contenido es parte inherente del Manual de Convivencia y del Proyecto Educativo Institucional “Queremos un Mundo Nuevo” y este se encuentra en concordancia con lo establecido en el Decreto 1290 de abril de 2009.

Consideramos que es necesario establecer un SISTEMA DE EVALUACIÓN INTEGRAL que permita tanto a educadores, como estudiantes y padres de familia comprender “cómo van los procesos educativos, para tomar decisiones oportunas”

Es necesario tener en cuenta que para realizar un proceso de evaluación de los procesos pedagógicos y administrativos y que este sea objetivo, veraz y que contribuya a subsanar o detectar las deficiencias de los procesos pedagógicos. Primero que todo es necesario que toda la comunidad educativa cuente con unidad conceptual que permita hablar un mismo idioma, por eso una parte del documento contempla algunos elementos conceptuales con respecto a la evaluación. Segundo establecer el proceso de evaluación, fijando maneras de realizar los procesos de evaluación. Tercero definir y elaborar los instrumentos o mecanismos para realizar dicha evaluación. Cuarto establecer unos criterios de promoción de los estudiantes y la escala valorativa que manejará la institución.

#### **ARTICULO 91. ELEMENTOS CONCEPTUALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN: CONCEPTO DE EVALUACIÓN Y CONCEPTO DE RENDIMIENTO ACADÉMICO.**

##### **1.- CONCEPTO DE EVALUACIÓN**

Es el proceso sistemático, riguroso y democrático de recolección de información sobre todos los aspectos inherentes a los procesos de enseñanza aprendizaje, con el fin de formar juicios de valor para tomar decisiones y mejorar la actividad educativa. Como proceso debe estar presente durante todo el año y no solo al final. Es a través de la evaluación que se detectan las fallas del proceso educativo, no con el fin de sancionar si no con el objetivo de aclarar y orientar los procesos. Debemos tener en cuenta que son susceptibles de ser evaluados, el rendimiento académico de los educandos, el desempeño profesional de los docentes y directivos docentes, los procesos administrativos, la eficiencia de los métodos pedagógicos, los textos y materiales empleados.

“La evaluación puede entenderse como una actividad que valora y emite juicios sobre el estado de desarrollo de los procesos. Como actividad analítica, implica conceptualizar y teorizar sobre lo que se evalúa para poder construir los criterios e indicadores de logros y definir los niveles de desarrollo a alcanzar en cada ciclo de formación. Como actividad práctica implica diseñar instrumentos de observación y medición, aplicarlos sobre lo pretendido y posibilitan la interpretación de la realidad”

“La evaluación debe ser un acto comprensivo, interpretativo y crítico que tiene en cuenta el contexto y el proceso sin prescindir obviamente de los resultados. Ésta debe ser permanente y debe recoger las diferentes manifestaciones tanto orales como escritas de los estudiantes. En otras palabras, la evaluación es un acto por naturaleza democrático, esto quiere decir que es altamente subjetiva y debe analizar, por una parte, los factores y condiciones socioculturales y, por otra, el nivel de desarrollo cognitivo del sujeto aprendiz, para así reconocer avances y fortalezas del mismo”

“La evaluación puede entenderse como una estrategia para obtener y analizar sistemáticamente la información de retorno sobre los procesos encaminados al cultivo de cada dimensión humana, para alcanzar niveles cada vez más altos en la comprensión y orientación de dichos procesos y para tomar las decisiones que resulten adecuadas y oportunas dentro del quehacer pedagógico”.

## **2.- CONCEPTO DE RENDIMIENTO ACADÉMICO**

Entendemos por rendimiento académico al proceso de desarrollo seguido por el estudiante, en todas sus dimensiones; Cognitiva, comunicativa, biofísica, de expresión y experiencia estética, valorativa y actitudinal con relación a la obtención de los logros propuestos por la institución, siendo establecidos en forma de patrones pedagógicos, que sirven de referente para realizar la evaluación del estudiante. El rendimiento académico se evalúa en relación con las metas de aprendizaje propuestas por la institución y las establecidas para cada uno de los grados y áreas o asignaturas.

### **ARTICULO 92. CONCEPTOS INHERENTES A LA EVALUACIÓN.**

De acuerdo con el concepto de evaluación descrito anteriormente son susceptibles de ser evaluados: el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro de los estudiantes, la institución (metas institucionales), El desempeño docente y de directivos docentes, los procesos administrativos y de gestión y el Proyecto Educativo Institucional.

La evaluación como proceso democrático de recolección de la información debe propiciar la participación de todos los actores involucrados, por ello se deben realizar actividades de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, los cuales se explican a continuación.

**1.- Autoevaluación:** Esta es entendida como el diálogo autocrítico que realizan la institución en sus procesos de autoevaluación, los docentes en su evaluación de desempeño o el educando sobre las perspectivas de un programa, su grado de participación en el proceso pedagógico, la valoración sobre sus logros alcanzados.

2.- **Coevaluación:** Es el proceso de crítica y autocritica que se realiza en grupo, sean estos, estudiantes o maestros, tomando como referencia los logros y objetivos propuestos por la institución o en los casos específicos de un área o asignatura.

3.- **Heteroevaluación:** Es un juicio sintético (Después de haber realizado el auto y coevaluación) que realiza el maestro sobre cada uno de sus estudiantes, sobre todos los aspectos inherentes a su integralidad o los procesos que realiza la secretaría de educación u otra entidad competente sobre diferentes aspectos de la institución.

4.- **Logro:** Son los avances que se consideran deseables, valiosos, necesarios, buenos en el proceso de desarrollo de los educandos. Los logros comprenden los conocimientos, las habilidades, los comportamientos, las actitudes y además capacidades que deben alcanzar los educandos de un nivel o grado en un área determinada en su proceso de formación.

5.- **Indicadores de logro:** Son las señales, los indicios, los síntomas, los signos de que el educando o la alumna sabe o conoce algo, sabe hacer algo, ha asumido un comportamiento o una actitud, realiza algo o es capaz de algo. Los indicadores son medios para constatar hasta donde o en qué proporción se alcanzó el logro propuesto o esperado. Quien evalúa establece algunos indicadores de los logros esperados, sin embargo, en la práctica pueden aparecer indicadores no previstos, que es necesario sistematizar para ir enriqueciendo el ámbito de la evaluación. “Los indicadores son, entonces, signos, indicios, señales a través de las cuales se exteriorizan pensamientos, sentimientos, conflictos, logros y muchas otras realidades humanas”.

6.- **Evaluación Cuantitativa:** Es la actividad que realiza el docente, al finalizar cada periodo y año escolar, con el fin de medir en forma numérica o cuantificable el rendimiento académico de los estudiantes con el fin de determinar hasta qué punto se logran los objetivos educacionales propuestos. En la evaluación cuantitativa priman los procesos objetivos, medibles, cuantificables, observables.

7.- **Evaluación cualitativa:** Es el proceso de delinear, obtener y suministrar información valorativa del desempeño del educando, con el propósito de tomar decisiones que conduzcan a que su aprendizaje sea exitoso. En la Evaluación cualitativa prima la subjetividad, los procesos apreciativos por parte del docente, la observación y verificación del proceso.

## **ARTICULO 93. PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL.**

Para llevar a cabo el proceso de EVALUACION INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN se han diseñado los siguientes pasos:

- Definición de metas a nivel institucional en el POA (PLAN OPERATIVO ANUAL) y el Plan de Mejoramiento Institucional.

- Definición de metas por grado y por área. (Syllabus)
- Definición de criterios de evaluación (rejillas)
- Definición de metas por parte de los estudiantes. (Social y académico).
- Definición y elaboración de instrumentos de evaluación.
- Conocimiento de las metas institucionales, de grado y de área por parte de la comunidad educativa.
- Conocimiento por parte de la comunidad educativa de los instrumentos y mecanismos de evaluación.
- Ejecución de la evaluación.

#### **ARTICULO 94. ASPECTOS A EVALUAR EN EL PLANTEL:**

La EVALUACIÓN INTEGRAL DEL COLEGIO ISIDRO MOLINA contempla tres grandes aspectos a evaluar: La institución, el desempeño docente, y el rendimiento académico de los estudiantes

##### **1.- EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:**

Para la evaluación institucional, previamente se han fijado los objetivos y metas consignadas en el PEI, el Plan Operativo Anual POA, el Plan Anual de Inversión PAI y los Planes de Mejoramiento Institucional PMI, con base en ellas se elaboraron los criterios a evaluar que contemplan los procesos administrativos y de gestión, el direccionamiento pedagógico, el bienestar del estudiante y del docente, la proyección hacia la comunidad, con base en estos aspectos y siguiendo las metas y objetivos institucionales se elaboraron los criterios de evaluación los cuales fueron plasmados en un instrumento que permite visualizar el desarrollo alcanzado por la institución y el cumplimiento de las metas propuestas. Es necesario recalcar que en la evaluación institucional participan maestros, estudiantes, padres de familia y directivas del plantel.

##### **2.- EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE:**

Unas de las variables del rendimiento académico de los educandos es el papel del docente en el proceso pedagógico, por eso es necesario evaluar su desempeño, sus métodos, la utilización de materiales, la forma de relacionarse con sus educandos y el grado de participación dado a sus estudiantes. Esta evaluación es dirigida por la psicóloga del plantel y la coordinadora del colegio. Para llevar a cabo la evaluación se contará con información de los estudiantes, la auto evaluación de los maestros y la heteroevaluación de las directivas. Después de la evaluación se establecen compromisos de mejoramiento académico con los docentes. Para realizar estos procesos igualmente se elaboraron los criterios plasmados en un instrumento de evaluación.

### **3.- EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES:**

En cuanto al rendimiento académico de los estudiantes, este estará a cargo de cada uno de los docentes y para realizarlo es necesario que se fijen, a partir de los logros propuestos y las metas de cada una de las áreas o asignaturas, criterios de evaluación entre los cuales se deben contemplar: el manejo conceptual, las competencias, interpretativa, argumentativa y propositiva, el desarrollo de procesos de comunicación oral y escrita, el cumplimiento, la participación en clase. Estos criterios se desarrollarán de acuerdo a las especificidades de cada una de las áreas o asignaturas.

### **ARTICULO 95. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.**

El Colegio Isidro Molina, para el caso del rendimiento académico de los estudiantes, ha definido las siguientes estrategias que deben orientar la evaluación, las cuales deben ser tenidas en cuenta por parte de la comunidad educativa, especialmente por parte de los docentes.

#### **1.- PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ACTORES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.**

En el proceso de evaluación el docente debe involucrar la participación de los estudiantes aplicando procesos de autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación. Vale la pena aclarar que la estrategia que debe primar es la Heteroevaluación, esto si tenemos en cuenta lo planteado en el PEI que contempla que el maestro es el conductor del proceso pedagógico, es él quien tiene claro los objetivos, metas y propósito que se pretenden alcanzar. El maestro no es un simple facilitador del proceso educativo, él es el dirigente del proceso.

Consideramos que la tarea principal del colegio, en el plano académico, es desarrollar en los estudiantes sus capacidades cognitivas, el manejo de los procesos lógicos-matemáticos, sus habilidades de escuchar, hablar, leer y escribir, al igual que ubicarlos dentro de un contexto social, político, económico e histórico, con el fin de que el educando sea un sujeto que cuente con los elementos necesarios para poder construir la historia. Toda esa capacidad cognitiva debe estar en consonancia con un modelo de estudiante: solidario, crítico, disciplinado, humanista y con sentido de la responsabilidad y cumplimiento de sus deberes. Pero cuando hablamos de rendimiento académico, necesariamente entendemos los logros alcanzados en su proceso cognitivo y no en los otros procesos, los cuales son evaluados en el cumplimiento del PEI.

#### **2.- LA EVALUACIÓN DEBE SER CUALICUANTITATIVA:**

La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes debe ser integral y no puede quedarse solo en lo cualitativo, como tampoco en lo meramente cuantitativo, el asumir exclusivamente uno de estos enfoques sería caer en extremos y en la subjetividad. Muchas veces en aras de atacar lo cuantitativo, se desprecia la objetividad que debe tener el proceso de evaluación y se considera solo la parte subjetiva, la apreciación personal o grupal del proceso o por despreciar lo cualitativo

caemos únicamente en lo objetivo y medible, por tanto, el plantel ha adoptado como criterio el desarrollo de una evaluación cualicuantitativa, es decir, combinaremos lo cuantitativo y lo cualitativo.

### **3.- UTILIZAR VARIAS FUENTES DE INFORMACIÓN:**

En la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes se deben utilizar diferentes tipos de mecanismos o fuentes para recolectar la información sobre procesos pedagógicos. En el libro “La evaluación en el aula y más allá de ella”, de la serie documentos de trabajo del Ministerio de Educación nacional, se plantean algunos que son indispensable utilizar como: La observación, entrevistas, encuestas, sociometría, coloquio, juego de roles, trabajos prácticos y de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, talleres, trabajos de grupo, pruebas de libro abierto, discusiones en pequeños grupos, visitas, experiencias, entre otros, (Algunos de estos instrumentos se explican al final de este apartado.

### **4.- TENER EN CUENTA LOS RITMOS DE APRENDIZAJE:**

En cada estudiante los ritmos de aprendizaje, al igual que sus intereses y gustos son diferentes, jamás encontramos un grupo homogéneo, la homogeneidad solo existe en la mente de quienes diseñan prototipos, por lo tanto, fijar escalas comunes, desligadas del proceso educativo, resultará engañoso. Igualmente, no todos los estudiantes son buenos en todas las áreas.

“Necesitamos aprender a llevar a la práctica las teorías sobre diferencias individuales en el aprendizaje. Afirmamos que todos somos diferentes, pero cuando se realizan las evaluaciones nos faltan criterios para tomar decisiones en los casos en los cuales algún estudiante no llega a un determinado nivel de comprensión o de desempeño. Los criterios para elaborar un informe integral de evaluación deben dar luces para proceder en el caso de alguna dificultad puntual que no logra superarse. Esas luces permiten, por una parte, idear actividades que contribuyan a superar la dificultad y, por otra, permitir que el estudiante avance al grado siguiente cuando no se trate de algo fundamental”.

## **ARTICULO 96. CONOCIMIENTO PREVIO DE LOS LOGROS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Vale la pena anotar que cada docente debe presentar a los estudiantes el plan de estudios de la asignatura del periodo académico y los criterios de evaluación, de manera que estos se conviertan en guía para el aprendizaje y favorezcan los procesos metacognitivos de los estudiantes.

Igualmente, para llevar a cabo la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, se han establecido varias rejillas de evaluación de uso general, estas permiten, por un lado, que los estudiantes conozcan que aspectos serán tenidos en cuenta en su evaluación frente algunos procesos o actividades que realizan y por otro, a los docentes contar con instrumentos que le permiten ser más objetivos en la evaluación y seguir un proceso de evaluación con base en unos criterios.

Estas rejillas o matrices son las siguientes:

1. Presentación de trabajos escritos.
2. Exposiciones individuales y grupales.
3. Presentación de resúmenes.
4. Textos elaborados por los estudiantes.
5. Cuadernos
6. Portafolios.
7. Elaboración de mapas.

#### **ARTICULO 97. SOBRE EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

En cada una de las áreas o asignaturas se deberán realizar procesos de autoevaluación por parte de los estudiantes, estos espacios serán propiciados por cada uno de los docentes y para ello dedicarán la última semana de cada periodo académico y al finalizar el año escolar.

La autoevaluación se entiende como un proceso de reflexión y autoanálisis que realiza el estudiante con base en unos criterios y parámetros pedagógicos, los cuales han sido fijados de antemano a través de las rejillas de evaluación que se entregan al comenzar cada periodo académico. Con este proceso de autoevaluación se busca que el estudiante sea consciente de su proceso académico, de sus aciertos y fallas, de manera que pueda seguir adelante en su desarrollo.

Reafirmando, la autoevaluación no consiste en que cada educando se coloque una nota apreciativa al final de periodo. La autoevaluación es un acto de reflexión y metacognición.

#### **ARTICULO 98. SOBRE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.**

Con el fin de desarrollar un proceso de seguimiento a los procesos académicos y del rendimiento escolar se contemplan los siguientes instrumentos de recolección de la información que servirán para tomar decisiones de los procesos académicos.

1.- Observador del educando: La institución cuenta con un formato virtual de observaciones del educando (Bitacora), este observador del educando permite tener información en cuanto a las inasistencias de los educandos al plantel, las dificultades y compromisos adquiridos por los estudiantes en todas las áreas. A él tienen acceso todos los docentes, para que cada uno consigne sus observaciones, faltas a tareas, y compromisos o progresos del estudiante. Igualmente, los

padres y estudiantes podrán acceder a él, conocer las anotaciones y compromisos ingresando a la página del colegio y a la plataforma PEGASUS.

2.- Registro de los apoyos recibidos: La coordinadora académica realizará entrevistas con los docentes, padres y educandos, sobre su rendimiento académico, que son consignados en unos instrumentos diseñados para tal fin. Además del anterior instrumento se lleva un formato donde se consignan las actividades de refuerzo, recuperación y afianzamiento de los educandos, con el fin de mejorar el proceso educativo seguido y el cumplimiento de los logros propuestos por la institución.

3.- Actas del Consejo Académico: El consejo académico se reunirá periódicamente y analizará la situación académica de todos los estudiantes. En estas reuniones se levantar actas de las decisiones tomadas, los procesos de seguimiento, acciones, organización de procesos de evaluación o de refuerzo y recuperación. Estas actas deben contener básicamente; fecha, hora y lugar de la reunión, asistentes, orden del día, las decisiones tomadas en ese día refrendadas con la firma de los integrantes del comité.

4.- Atención a padres de familia: El Colegio Isidro Molina, programará los horarios de atención a padres de familia, esto con el fin de posibilitar la comunicación entre parente-docente. Igualmente, cuando suceda la inasistencia de los padres a la reunión de entrega de boletines estos serán citados de forma especial y obligatoria.

5.- Asesoría psicológica y de orientación: El plantel, a través de su departamento de psicología y orientación, atenderá los casos especiales, esto es aquellos niños que presentan dificultades académicas o de comportamiento. Después de una valoración en el plantel se orientará a los padres de familia de manera que ellos recurran a ayuda externa en la EPS u otra entidad con el fin de realizar procedimientos como aplicación de pruebas especializadas, tratamiento psicológico, orientación sobre pautas de crianza, etc. Los padres de familia, una vez remitidos a un tratamiento, deberán presentar constancia e informar sobre las acciones tomadas al departamento de psicología y orientación.

Es de anotar que el Colegio no está en la condición de realizar tratamientos de orden psicológico o terapéutico, por lo tanto, esta labor debe ser realizada por los padres de familia junto a las entidades dispuestas para esto.

## **ARTICULO 99. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES.**

El Colegio Isidro Molina, ha determinado que el año escolar se dividirá en CUATRO (4) PERIODOS académicos de igual duración. Al finalizar cada uno de los periodos se procederá a citar a los padres de familia a la reunión de entrega de informes del rendimiento académico y de las actividades realizadas durante el periodo que culmina.

Con el fin de entregar una información sobre el proceso de desarrollo del educando se entregará en cada periodo un boletín claro y preciso de manera que contribuya a dar claridad a los padres de familia para que estos impulsen actividades que contribuyan a mejorar los procesos pedagógicos y

así subsanar las deficiencias seguidos en el plantel. El Boletín contendrá la siguiente información: Nombre completo del estudiante, grado y curso, áreas y asignaturas, valoración cuantitativa en cada una de ellas, promedio del curso, promedio del estudiante, puesto que ocupa en el curso, promedio acumulado del año, observaciones, número de inasistencias, consolidado de los períodos cursados, escala valorativa.

En cada una de las áreas o asignaturas se seguirán los siguientes parámetros para la evaluación:

Trabajo en clase, trabajo en casa, tareas, consultas y demás trabajos: 65%

Evaluación Bimestral del periodo: 25%

Autoevaluación: 10%

## **ARTICULO 100. CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

### **Primero:**

El colegio Isidro Molina desarrolla su trabajo pedagógico en cuatro períodos académicos. Durante cada uno de los períodos se realizan actividades pedagógicas que permiten a los estudiantes ir alcanzando los logros propuestos para cada uno de los niveles y grados teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.

Para realizar el proceso pedagógico y evaluación de los estudiantes se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Los Objetivos Generales de la Educación en Colombia.
- Los indicadores de logros de la Resolución 2343.
- Los Estándares curriculares definidos en cada una de las áreas.
- Los logros de promoción definidos por la institución para cada uno de los niveles y grados.
- Los logros de promoción para cada una de las áreas.
- El perfil de estudiante definido por la institución.
- El decreto 1290 de 2009.
- 

Además, se han tenido en cuenta para el desarrollo pedagógico los siguientes aspectos:

- Los lineamientos curriculares de cada una de las áreas.
- El enfoque pedagógico de la institución
- Los criterios pedagógicos de la institución.

### **Segundo:**

El colegio considera que el trabajo académico, de parte de los estudiantes, es una de las condiciones básicas para su permanencia, ya que ello contribuye a mejorar el nivel académico del plantel, a cumplir con los propósitos y objetivos del Proyecto Educativo Institucional. Para ello se hace necesario el trabajo constante, la investigación y la participación en todos en cada uno de los procesos que lleva a cabo el colegio.

### **Tercero:**

El colegio ha definido la escala de valoración de los estudiantes, que sirve de juicio valorativo de la siguiente manera:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se considera que un educando tiene un desempeño superior cuando cumple con todos los logros de promoción del nivel o grado correspondiente y del periodo académico. Es un estudiante que presenta en forma oportuna y precisa sus trabajos y evaluaciones. Demuestra en sus actuaciones que posee conocimientos aprendidos de manera crítica, con capacidad de análisis y de elaboración de síntesis. Es solidario y un buen compañero del curso.

Numéricamente corresponde a un valor de: 4.7 a 5.0

**DESEMPEÑO ALTO:** Se considera que un educando tiene desempeño alto cuando cumple con los logros de promoción del nivel o grado correspondiente y del periodo académico. Es un estudiante que presenta en forma oportuna y precisa sus trabajos y evaluaciones, aunque a veces falla con algunos de ellos. Comprende, aunque a veces falla, demuestra que conoce y sabe, pero con un grado de dificultad.

Numéricamente corresponde a un valor de: 4.0 a 4.6

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Se considera que un educando tiene un desempeño básico cuando cumple con gran parte de los logros de promoción del nivel o grado correspondiente y del periodo académico, su desempeño es regular, siendo un estudiante que presenta en forma esporádica sus trabajos y evaluaciones. Se esfuerza, aunque a veces se torna perezoso y entrega los trabajos por entregarlos, le hace falta dar más de sí mismo.

Numéricamente corresponde a un valor de: 3.0 a 3.9

**DESEMPEÑO BAJO:** Se considera que un educando tiene desempeño bajo cuando no alcanza los logros propuestos del nivel o grado correspondiente y del periodo académico. Es un estudiante que no presenta en forma oportuna y precisa sus trabajos y evaluaciones. Demuestra poco interés en la preparación de trabajos y tareas.

Numéricamente corresponde a un valor de: 0.0 a 2.9

#### **Cuarto:**

En cumplimiento del Artículo 5 del Decreto 1290 de abril de 2009, el COLEGIO ISIDROMOLINA ha definido y adoptado la siguiente escala de valoración de los desempeños del estudiante, esto con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre los establecimientos educativos.

ESCALA DECRETO 1290	ESCALA COLEGIO ISIDRO MOLINA
Desempeño Superior	4.7 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.6
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	a 2.9

**Quinto:**

El colegio ha fijado los siguientes criterios de promoción de acuerdo con la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios. Con base en estos decretos y normas se ha definido lo siguiente:

1. Para la promoción o no de los estudiantes se tendrán en cuenta la única área que se suma para obtener un promedio de la misma será matemáticas, que esta contempla el siguiente grupo de asignaturas: Matemáticas- Estadística – Geometría – Trigonometría – Calculo.
2. En el caso de Ciencias naturales se valorarán por separado cada asignatura así: Ciencias, Biología, Química y Física. A pesar de que todas hacen parte del área de ciencias su valoración será independiente.
3. En el caso de humanidades Lengua Castellana actuará como asignatura separada del Idioma Extranjero: inglés.
4. Las demás áreas cuentan de manera individual.
5. En el momento de definir la promoción o no de un estudiante se contemplará el proyecto de lectura como un área.
6. Serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que una vez finalizado el año escolar han cumplido con todos los logros de promoción del grado que cursa, obteniendo juicios valorativos iguales o superiores a 3.0 o DESEMPEÑO BASICO.
7. No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que no alcancen los logros de TRES ASIGNATURAS O ÁREAS o más, es decir, que presenten juicios valorativos inferiores a 3.0 o DESEMPEÑO BAJO.
8. Los estudiantes que presenten deficiencias en una o dos ASIGNATURAS o ÁREAS deberán presentarse a un proceso de HABILITACION consistente en un examen o evaluación a más tardar la última semana de noviembre. El juicio valorativo obtenido quedará consignado como nota marginal en certificado de estudios, como constancia del proceso realizado.
9. En caso de que el estudiante en su HABILITACION o examen presente juicios valorativos

inferiores a 3.0 o DESEMPEÑO BAJO en una o dos asignaturas deberá reiniciar el grado

10. Si el estudiante no es promovido al grado siguiente, NO podrá reiniciar el grado en la institución salvo si presenta incumplimiento de las normas contempladas en el manual de convivencia, esto a juicio del consejo académico y las directivas de la institución.

11. Los estudiantes que completen el 25% o más de fallas a clase reiniciarán el grado, salvo que el consejo académico conceptué que son estudiantes que a pesar de haber fallado a clase cumplieron con la totalidad de los logros de promoción del año escolar.

12. El colegio podrá organizar actividades de refuerzo y recuperación con los estudiantes cuando lo considere conveniente.

#### **ARTICULO 101. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

El plantel ha definido las siguientes instancias para la resolución de reclamaciones sobre el proceso de evaluación o promoción de los estudiantes:

- Docente del área o asignatura.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.
- Secretaría de Educación.

En cuanto a los mecanismos para realizar una reclamación sobre la evaluación y promoción de los estudiantes se contemplan las siguientes:

1. Petición escrita al docente y contestación escrita del docente.
2. Petición escrita al Consejo Académico de la institución, donde se exprese de manera clara el inconveniente o situación a resolver y se dé cuenta de la contestación del docente del área o asignatura. El consejo académico se reunirá de manera extraordinaria para resolver la situación en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.
3. Petición escrita al Consejo Directivo de la institución, donde se exprese de manera clara el inconveniente o situación a resolver y se dé cuenta de la contestación del docente del área o asignatura y del Consejo Académico. El Consejo Directivo se reunirá de manera extraordinaria para resolver la situación en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.
4. Si la situación no ha sido resuelta o está no es satisfactoria para el peticionario, este podrá recurrir a la Secretaría de Educación, donde anexará la contestación del docente, del Consejo Académico y de Consejo Directivo.

Vale la pena anotar que en toda situación o circunstancia se debe seguir el conducto regular que se ha establecido en este aparte. En ningún caso el padre o acudiente o el estudiante podrán desconocerlo. En caso de que el padre o acudiente omitan estos pasos y se envíe comunicación a la última instancia, es decir, a la Secretaría de Educación, se contestará que el padre o acudiente o estudiante ha debido seguir el proceso descrito y por tanto debe seguir el conducto regular. Se toma esta decisión teniendo en cuenta que la institución ha previsto los mecanismos de reclamación de los procesos de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, los cuales conoce de antemano.

#### **ARTICULO 102. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de que los procesos, criterios y mecanismos de evaluación integral se realice de manera democrática y participativa el Colegio Isidro Molina, ha previsto los siguientes mecanismos de participación:

Reuniones de los Consejos de Estudiantes, Académico, de Padres y Directivo donde se discutirá el contenido del presente documento.

Reuniones extraordinarias de padres, maestros, estudiantes con el fin de recoger las opiniones, comentarios, sugerencias y apreciaciones sobre el presente documento.

Adopción del presente documento por parte del Consejo Directivo de la institución con la asistencia y participación de todos sus integrantes.

## CAPÍTULO X

### SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

#### ARTICULO 103. FUNDAMENTO LEGAL DE LOS COSTOS EDUCATIVOS:

De conformidad con el artículo 202 de la Ley General de Educación que plantea:

“Artículo 202: costos y tarifas en los establecimientos educativos privados: Para definir las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, cada establecimiento educativo de carácter privado, deberá llevar los registros contables necesarios para establecer los costos y determinar los cobros correspondientes.

Para el cálculo de tarifas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. La recuperación de costos incurridos en el servicio se hará mediante el cobro de matrícula, pensiones y cobros periódicos, que en su conjunto represente financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, los de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y una razonable remuneración a la actividad empresarial. Las tarifas no podrán trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente.
2. Las tarifas podrán tener en cuenta principios de solidaridad social, redistribución económica para brindar mejores oportunidades de acceso y permanencia al servicio de los usuarios de menores ingresos.
3. Las tarifas establecidas para matrículas, pensiones y cobros periódicos deberán ser explícitas, simples y con denominación precisa. Deben permitir una fácil comparación con las ofrecidas con otros establecimientos educativos que posibiliten al usuario su libre elección en sana competencia.
4. Las tarifas permitirán utilizar las tecnologías y sistemas administrativos que garanticen la mejor calidad, continuidad y seguridad a sus usuarios.

El gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional y atendiendo los anteriores criterios, reglamentará y autorizará al establecimiento el reajuste de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes:

**LIBERTAD REGULADA**, según la cual los establecimientos que se ajusten a los criterios fijados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerios de Educación Nacional, solo requieren para poner en vigencia las tarifas, comunicarlas a la autoridad competente con sesenta (60) días calendario de anticipación, acompañadas del estudio de costos correspondientes. Las tarifas así propuestas podrán aplicarse salvo que sean objetadas.

**LIBERTAD VIGILADA**, según la cual los diferentes servicios que ofrece el establecimiento serán evaluados y clasificados en categorías por el Ministerio de Educación Nacional, en cuyo caso las tarifas entrarán en vigencia sin otro requisito que el de observar los rangos de valores preestablecidos para cada categoría de servicio establecido por la autoridad competente.

**RÉGIMEN CONTROLADO**, según el cual la autoridad competente fija las tarifas al establecimiento educativo privado, bien por sometimiento voluntario de este o por determinación del Ministerio de Educación Nacional, cuando lo considere necesario para evitar abusos al régimen de libertad. El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, hará evaluaciones periódicas que permitan la revisión del régimen que venga operando en el establecimiento educativo para su modificación total o parcial”.

Siguiendo lo planteado en la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios y después de realizar los procesos de autoevaluación y auto clasificación del plantel, EL COLEGIO ISIDRO MOLINA, según resolución emanada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, está ubicado en el régimen de LIBERTAD VIGILADA.

Para el 2026 y de acuerdo al proceso de autoevaluación realizada, el plantel quedó clasificado en la LIBERTADA REGULADA.

#### **Costos educativos:**

El plantel, con aprobación del Consejo Directivo de la institución, ha definido los siguientes costos educativos: MATRÍCULA, Corresponde al 10% del valor de la tarifa anual fijada por el establecimiento y de acuerdo a la escala y clasificación realizada y PENSIÓN, corresponde al restante 90% de la tarifa anual, está será dividida en 10 cuotas iguales, las cuales se cancelan en mensualidades anticipadas en los primeros cinco días de cada mes.

Parágrafo: El colegio podrá cobrar valores inferiores a los adoptados en la resolución de costos. Esto teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de la población que se atiende.

#### **ARTICULO 104. OTROS COBROS COMPLEMENTARIOS:**

Los costos complementarios son los valores que corresponden a:

CONCEPTO	COSTO 2026
<b>Copia de Certificados de estudio de Quinto a Once</b>	\$8.000
<b>Derechos de grado once voluntarios</b>	\$90.000

Este valor será aprobado por el Consejo Directivo. Su valor se debe cancelar en el momento de la matrícula.

El plantel podrá incentivar el pago oportuno de las pensiones por parte de los padres de familia con descuentos especiales por pronto pago, es decir, quienes cancelen a más tardar el día cinco de cada mes o la totalidad del año escolar.

Para el año 2026 la tarifa anual corresponde a los valores de la RESOLUCIÓN DE COSTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Por la cual se autoriza la adopción del régimen de “Libertad Regulada” y las tarifas del establecimiento educativo privado denominado COLEGIO ISIDRO MOLINA con código DANE 311001042721, para el año escolar 2026.

GRADO	VALOR ANUAL 2026
TRANSICIÓN	5.389.447
PRIMERO	5.389.447
SEGUNDO	5.389.447
TERCERO	5.389.447
CUARTO	5.389.447
QUINTO	5.389.447
SEXTO	8.341.161
SÉPTIMO	8.341.161
OCTAVO	8.086.213
NOVENO	8.101.627
DÉCIMO	8.101.627
ONCE	8.039.125

Es necesario aclarar que el plantel cobra valores inferiores a los autorizados por la Secretaría de Educación del Distrito. La diferencia entre la tarifa autorizada y la realmente cobrada se asume como BECAS PARCIALES a los estudiantes.

Todo ello se hace teniendo en cuenta que: “Las tarifas podrán tener en cuenta principios de solidaridad social, redistribución económica para brindar mejores oportunidades de acceso y permanencia al servicio de los usuarios de menores ingresos”.

## **CAPITULO XI**

### **MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE CUPOS**

#### **ARTICULO 105. NORMAS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES A LA INSTITUCIÓN**

##### **1.- ADMISIÓN DE EDUCANDOS NUEVOS**

- A. Solicitar y diligenciar el formulario de admisiones y entregarlo en las fechas estipuladas por el colegio.
- B. Presentar los documentos exigidos por la ley.
- C. Presentación de examen de ingreso para estudiantes de primero en adelante.
- D. Entrevista con el estudiante y acudiente para los grados sexto en adelante.
- E. Aprobación de admisión por parte del rector y coordinadora.
- F. Compromiso de los padres y/o acudientes y educandos de cumplir con el manual de convivencia.
- G. Contar con el servicio de salud para su hijo(a), en caso contrario firmar una carta donde se responsabiliza por gastos médicos y hospitalarios en caso de accidente.
- H. Estar a paz y salvo con el colegio de donde viene
- I. Sufragar los costos correspondientes a la matrícula integral, establecida por el Colegio.

##### **2.- EDUCANDOS ANTIGUOS**

- A. Estar a paz y salvo con el Colegio
- B. Contar con el servicio de salud para su hijo(a), en caso contrario firmar una carta de compromiso donde asume los costos médicos en caso de accidente.
- C. Compromiso de los padres y/o acudientes y educandos de cumplir con el manual de convivencia.
- D. Sufragar los costos correspondientes a la matrícula integral, establecida por el Colegio.
- E. Si es el caso, firma de un compromiso disciplinario o académico de acuerdo a lo sugerido por el Consejo Académico.

### **Educandos admitidos por excepción**

A juicio del Rector, una vez consultado el Consejo Académico, el estudiante que tenga bajo rendimiento académico pero su comportamiento sea excelente, podrá conservar su cupo, para ello deberá firmar un compromiso donde se establece el acuerdo de mejoramiento académico.

Los estudiantes que pierdan el año escolar perderán el cupo para el año siguiente. No se admiten estudiantes repitentes del plantel o que provengan de otras instituciones.

## **CAPITULO XII**

### **OTRAS DISPOSICIONES**

#### **ARTICULO 106. DE LAS MODIFICACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El presente manual se podrá modificar por solicitud de una de las instancias organizativas de la comunidad educativa. Teniendo en cuenta los siguientes pasos:

1. Presentación de la propuesta de reforma al manual por escrito al Consejo Directivo.
2. El Consejo Directivo tendrá un plazo de un mes para estudiar la propuesta y dictaminar si riñe o no con los principios filosóficos de la institución.
3. El Consejo Directivo una vez valide la propuesta la da a conocer para su debate en el Consejo Académico, el Consejo de Padres, y el Consejo de Estudiantes; quien tendrá plazo de un mes para estudiarlo.
4. Igualmente, el Rector del plantel o el Consejo Directivo podrán iniciar el proceso de modificación y actualización del manual de convivencia y para ello buscará la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

